

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP011
Título	PO FSE 2014 C.A. PAIS VASCO
Versión	4.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico del FSE y otras modificaciones . Se introduce la versión 2.0 del programa operativo
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES21 - País Vasco

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...7

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	23

2. EJES PRIORITARIOS30

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA30

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	30
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	30
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	30
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	30
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	30
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	35
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	35
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	40
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	42
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	42
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	43
Prioridad de inversión	43
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	43
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	43
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	44
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	44
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	45
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	47
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	47
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	47
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	47
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	48
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	51
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	51
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	55
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	57
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	58
Prioridad de inversión	58

8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	58
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	58
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	58
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	60
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	60
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	62
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	63
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	63
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	64
Prioridad de inversión	64
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	64
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	64
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	65
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	66
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	67
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	68
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	68
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	68
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	68
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	69
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	72
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	72
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	75
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	77
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	78
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	78
Prioridad de inversión	78
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	78
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	78
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	78
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	80
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	80
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	82
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	83
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	83
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	83
Prioridad de inversión	83

9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	83
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	84
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	84
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	85
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	87
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	88
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	88
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	88
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	88
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	88
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	91
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	91
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	92
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	93
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	93
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	93
Prioridad de inversión	93
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....	93
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	93
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	94
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	96
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	96
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	97
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	97
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	97
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	98
Prioridad de inversión	98
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	98
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	98
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	99
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	100
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	101
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	102
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	102
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	102

2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	102
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	102
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	104
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	104
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	104
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	106
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	106
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	107
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	107
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	107
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	108
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	108
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	108
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	109
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	109
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	110
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	110
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	110
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	113
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	114
3. PLAN FINANCIERO	115
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	115
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	115
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	115
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	116
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	117
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	118
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	118
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	119
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	120
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	121
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	121
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	122
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	122
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	124
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	127

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	129
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	132
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	132
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	132
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	132
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	138
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	138
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	139
9. CONDICIONES EX ANTE	144
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	144
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	144
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	177
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	178
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	182
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	182
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	183
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	184
12. ELEMENTOS SEPARADOS	187
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	187
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	188
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	188
DOCUMENTOS.....	190
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	190
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	191

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1. INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo FSE del País Vasco 2014-2020 se ha elaborado tomando en consideración las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en un análisis de contexto elaborado ex profeso para la definición de las prioridades de aplicación del FSE. Esta estrategia se ha realizado con un enfoque participativo contando con las aportaciones de los principales agentes económicos y sociales.

Además, para la elaboración de la estrategia se han tenido en cuenta las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, el Position Paper de la Comisión Europea, las recomendaciones específicas del país y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se han considerado los elementos establecidos en el Acuerdo de Asociación.

Finalmente, se ha tenido en consideración la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en el País Vasco tanto a nivel regional (Programa Operativo FEDER 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social-FSE-, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, atendiendo a la limitación de los recursos disponibles, concentrar la financiación de este PO en las actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido, a fin de maximizar el esfuerzo que están realizando las diferentes instituciones y entidades del País Vasco para fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como la cohesión económica, social y territorial.

II. CONTEXTO SOCIOECONOMICO

El contexto socioeconómico se desarrollará en profundidad en el anexo I.

III. DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

La posición de la CAPV en relación a los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Europa 2020 como el Programa Nacional de Reformas y en el Acuerdo de Asociación es favorable, dado que algunos casos se supera en el momento actual los objetivos establecidos a nivel europeo para el año 2020 (ej. personas entre 30 y 34 años con estudios superiores y tasa de abandono escolar).

Ver en anexo II-Tabla 3. Posición de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación

Sin embargo, aún resulta necesario realizar un esfuerzo para alcanzar determinados objetivos, especialmente en lo que se refiere al impulso de la I+D+i, el empleo y la reducción de las personas en riesgo de pobreza. La eficiencia energética, las energías renovables y las emisiones de gases de efecto invernadero también son objetivos clave para garantizar un crecimiento sostenible.

En este sentido, de manera previa a detallar las principales retos y necesidades identificados, debe señalarse que la intervención del FSE se concentra en aquellos aspectos relacionados con el empleo, la educación y la reducción del riesgo de pobreza, de manera que aquellos retos relacionados con la I+D+i, la competitividad de las PYMES y la sostenibilidad de los recursos se afrontarán a través de otros instrumentos (FEDER, FEADER, etc.).

En cualquier caso, el FSE complementa las actividades desarrolladas a través de esos otros instrumentos para atender a los retos globales establecidos en la Estrategia Europa 2020.

IV. ANÁLISIS DAFO

El análisis de contexto detallado realizado para la definición de la Estrategia de aplicación del FSE en el País Vasco ha permitido realizar un análisis DAFO que pone de manifiesto los principales retos que debe abordar la economía en el periodo más cercano.

Ver anexo II-Tabla 4. Debilidades y amenazas

Ver anexo II Tabla 5. Fortalezas y oportunidades

Este análisis DAFO ha permitido identificar las principales necesidades y retos que pueden ser abordados a través del Programa Operativo del FSE del País Vasco 2014-2020.

Estas necesidades y retos son los siguientes:

- Incremento del desempleo, existencia de mayores dificultades para acceder al empleo y reducción de la calidad del empleo.
- Existencia de mayores dificultades en el acceso al empleo para las personas jóvenes y determinados colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, etc.)
- Incremento del riesgo de pobreza con una mayor afección en hogares monoparentales, niños y niñas, personas con discapacidad, personas inmigrantes,...
- Reducida competitividad de las PYMES, las empresas de reciente creación, las personas trabajadoras autónomas y las empresas de economía social.
- Existencia de desajustes entre la cualificación y el empleo.

1. CONTRIBUCIÓN DEL PO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO

Los retos identificados resultan coherentes con el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas de país y el Pilar Europeo de Derechos Sociales

La coherencia entre los retos y los diferentes instrumentos de programación se presenta en el siguiente gráfico:

Ver anexo II Ilustración 13. Relación entre los retos identificados, el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas del país.

1. ESTRATEGIA DEL PO

VI.1 Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del Programa Operativo es mejorar la participación en el mercado laboral, incluyendo el fomento del autoempleo, mejorar la calidad del empleo y fomentar la inclusión laboral de aquellas personas más vulnerables.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del Programa Operativo son los siguientes:

- Aumentar la participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, así como mejorar la calidad del empleo.
- Adaptar la cualificación de la población a las necesidades del mercado de trabajo fundamentalmente de las personas desempleadas.
- Fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las PYMES de reciente creación.
- Fomentar la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

Ver Anexo II Tabla 6. Relación entre los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión

En consecuencia, el Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 se va a concentrar en 2 Objetivos Temáticos y 4 Prioridades de Inversión, cumpliendo con los requisitos de concentración temática establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE.

VI.2. Objetivos temáticos y prioridades de inversión.

En lo que respecta al **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral**, este objetivo pretende contribuir a reducir el desempleo, reducir las dificultades para acceder al empleo e incrementar la calidad del empleo. Se trata, asimismo, de disminuir la incidencia del desempleo de larga duración, así como de reducir la inestabilidad en el empleo que incrementa la vulnerabilidad de determinadas personas.

Como se ha señalado con anterioridad, la crisis ha afectado de manera importante al mercado de trabajo del País Vasco, lo que se ha reflejado en una reducción de la tasa de ocupación y un incremento de la tasa de paro. Asimismo, se ha observado cómo se ha producido una reducción de la calidad del empleo caracterizada por un incremento de la temporalidad, una mayor inestabilidad y una pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

En este sentido, se prestará especial atención a las personas jóvenes (hasta 30 e incluso 35 años) que constituyen uno de los colectivos que en mayor medida se ha visto afectado por la crisis, lo que se ha plasmado en la existencia de una elevada tasa de paro y menores niveles de ocupación. Se atenderá especialmente a aquellas personas que no sean cubiertas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil por no cumplir los requisitos para registrarse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Asimismo, este Objetivo Temático pretende apoyar la creación de empresas y mejorar la competitividad de las empresas de reciente creación que son las que en mayor medida requieren de apoyo para garantizar su supervivencia y consolidación.

El emprendimiento constituye un instrumento clave para la mejora de la competitividad regional. Por un lado, representa una alternativa de acceso al empleo para muchas personas que pueden aprovechar su conocimiento y potencial desarrollando nuevas actividades empresariales y, por otro lado, es una herramienta clave para fomentar la innovación, dado que las personas emprendedoras contribuyen a desarrollar nuevos productos o servicios, así como nuevas soluciones a las demandas de la sociedad.

En este contexto deben proporcionarse herramientas para facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas, así como poner a disposición de las personas emprendedoras los medios adecuados para garantizar la supervivencia y consolidación de sus iniciativas.

Las prioridades de inversión seleccionadas dentro de este Objetivo Temático han sido 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral y 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.

En lo que respecta a la Prioridad 8.1., se realizarán actuaciones de formación para el empleo que faciliten que las personas desempleadas y a las personas en situación de subempleo o empleo precario puedan acceder a un empleo estable, de manera que no sólo se contribuya a la mejora de su empleabilidad sino que se garantice una mayor estabilidad para reducir su grado de vulnerabilidad al ciclo económico. Se trata de adaptar la cualificación de la población desempleada o en subempleo a las necesidades de mercado de trabajo.

En este ámbito se pretenden actuaciones de formación para el empleo en sectores estratégicos de la economía regional como son los definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco o en general en aquellos sectores que demuestren mayor capacidad de inserción laboral.

Asimismo, se desarrollarán acciones formativas dirigidas a que las personas desempleadas puedan realizar la acreditación de sus competencias y la obtención de certificados de profesionalidad que permitan que estas personas dispongan de un mejor posicionamiento para acceder al empleo. Además, se impulsará la formación prácticas en

empresas a través del contrato de formación y aprendizaje dentro de los programas de formación en alternancia de manera que las personas dispongan de una cualificación adaptada a las necesidades reales del mercado. Finalmente, se desarrollarán acciones de cualificación complementaria que proporcionen una experiencia transnacional a las personas desempleadas amplíe sus competencias y les sirva como orientación profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad que combinen la formación y con la realización de prácticas en el extranjero.

En las actuaciones se tendrá en consideración la situación de mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de las mujeres (al tener mayor presencia en los puestos de menor cualificación) con objeto de evitar la segregación horizontal, potenciando su participación en sectores en los que se encuentran menos representadas, y contribuyendo, a la postre, a la reducción de la segregación vertical.

Como se ha señalado anteriormente, las personas jóvenes presentan dificultades para acceder al mercado de trabajo, lo que puede representar un lastre para el desarrollo económico futuro de nuestra sociedad, así como conllevar, si esta situación se mantiene, a potenciales situaciones de exclusión social.

Además, se producen situaciones de subempleo que hacen que las personas jóvenes con mayores niveles de cualificación se vean obligadas a aceptar trabajos de menor cualificación para poder acceder al empleo. Esto a su vez genera dificultades para las personas con menor nivel de cualificación que ven reducidas sus posibilidades de acceder al empleo.

En este sentido, en esta prioridad de inversión se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar la contratación de personas jóvenes en empleos relacionados con su cualificación como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral. De este modo, las personas jóvenes, puedan acceder a su primera experiencia laboral y disponer de un conocimiento real del sector productivo.

Finalmente, se fomentará la movilidad laboral facilitando la contratación de personas desempleadas por empresas vascas con sede en el extranjero. El objetivo de esta acción es promover la movilidad transnacional de las personas desempleadas para mejorar su empleabilidad. Se trata de proporcionar un perfil internacional a estas personas lo que representa un elemento clave para mejorar su empleabilidad presente y futura en un mercado cada vez más globalizado.

Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión son complementarias a las incluidas en el Programa de Empleo, Formación y Educación (dirigido a impulsar la formación de las personas) y en el Programa de Empleo Juvenil (dirigido a personas jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan), dado que pretenden contribuir a mejorar la cualificación y la inserción laboral desde diferentes ámbitos y con colectivos con diferentes necesidades.

Por otra parte, en lo relativo a la Prioridad de Inversión 8.3., se pretende promover el espíritu empresarial, proporcionando a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para la puesta en marcha de nuevas empresas y negocios. Son muchas las personas expertas que citan como obstáculo a la creación de empresas la falta de capacidad o formación en gestión y profesionalización de la persona emprendedora. Por ello se incluirán estructuras de formación, asesoramiento y tutelaje de las personas emprendedoras durante la definición y desarrollo de sus proyectos empresariales.

Asimismo, se apoyarán acciones combinadas de tutelaje, asesoramiento y acceso a la financiación que contribuyan a la consolidación de las iniciativas empresariales de reciente creación, bajo las figuras jurídicas habituales o aquellas que sean cercanas a la economía social.

En el caso específico de las mujeres, se adoptarán medidas para su empoderamiento, dado que como se ha señalado en el análisis de los retos, las mujeres presentan distintas situaciones de partida que inhiben la actitud emprendedora y este hecho resulta uno de los factores diferenciales en relación a los hombres, dificultando el desarrollo de nuevas iniciativas.

Estas acciones se enmarcan dentro del Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento.

Las actuaciones que se desarrollarán en este Objetivo Temático serán complementarias con aquellas que se desarrollen en el marco del Programa de Empleo Juvenil (en el caso de las personas jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan).

El **Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación** pretende reducir el riesgo de pobreza, fomentando la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente en aquellos colectivos o personas que se han mostrado más vulnerables: hogares monoparentales, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas jóvenes y/o personas receptoras de la Renta de Garantía de Ingresos. Como se ha señalado anteriormente, estos colectivos representan una parte muy elevada de los hogares en riesgo de pobreza.

Además, se pretende hacer frente a factores como la pobreza encubierta y el empleo precario (o el empleo sin contrato) que son elementos relevantes en relación a la incidencia de la pobreza.

Este objetivo resulta complementario con el Objetivo Temático 8, dado que empleo y riesgo de pobreza se encuentran directamente relacionados. La no participación en el proceso productivo o la precariedad en el empleo (bajos salarios, baja cualificación y el subempleo) contribuyen a la pobreza y al riesgo de exclusión social.

Asimismo, este Objetivo temático pretende impulsar el emprendimiento, la economía y la innovación social. Así como garantizar la competitividad de las empresas de economía

social solidaria en cuanto elemento clave no solo para el desarrollo económico del País Vasco sino para fomentar la creación de empleo.

Este Objetivo Temático se articulará en las Prioridades de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad y 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

En primer lugar, en lo relativo a la Prioridad de Inversión 9.1., sus actividades se concentrarán específicamente en dar respuestas a la pluralidad de colectivos que de forma más intensa se ven afectados por las situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral, haciendo especial hincapié en las personas con discapacidad, las personas extranjeras incluidas las procedentes de terceros países y los demandantes de asilo y aquellos colectivos en riesgo de exclusión. Además, se tendrá en consideración, como se ha señalado en las necesidades y retos, que ser mujer es un elemento que conlleva un mayor riesgo de exclusión social.

En este sentido, se diseñarán itinerarios integrados de inserción que proporcionen a las personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, un plan personalizado de inserción que combine diferentes acciones adaptadas a sus necesidades y características. De este modo se pretende alcanzar una mayor eficacia en las políticas de empleo.

Estos itinerarios podrán ser desarrollados bien directamente por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o bien por entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a estas personas. Así, se garantiza una mayor eficacia e impacto en la ejecución de las acciones, dado que estas entidades conocen de primera mano las necesidades y particularidades de estas personas.

El fenómeno de la exclusión social es un fenómeno complejo que requiere de intervenciones que sean capaces de combinar conceptos y esquemas alternativos de intervención, puntos de vista innovadores, etc. La participación de asociaciones del Tercer Sector en esta prioridad de inversión debe generar mayores oportunidades y alternativas para las personas desempleadas pertenecientes a estos colectivos.

Además, se observa un desequilibrio entre los perfiles profesionales demandados por el mercado laboral y la formación/capacitación de estas personas para responder a las ofertas laborales. Por tanto, se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas para mejorar su empleabilidad y facilitar su acceso al empleo.

La inserción laboral constituye, en muchos casos, la última fase de un itinerario de recuperación social de personas excluidas, cuyas fases iniciales responden a la cobertura de carencias básicas y, las finales, al diseño de un proyecto personal de empleo. La inserción laboral se revela, en la mayor parte de los casos, como una premisa fundamental para conseguir la inclusión social de las personas excluidas, por lo tanto, se

considera fundamental fomentar la empleabilidad (formación para el empleo), entendida como la capacidad de una persona para adaptarse a la oferta de empleo, así como al desarrollo de actitudes, intereses, motivaciones, conocimientos, formación y aptitudes que posicionan favorablemente en el mercado de trabajo.

Desde el punto de vista de la inserción laboral, se apoyará el acceso al empleo a través de ayudas al acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario y a la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Por su parte, en lo que respecta a la Prioridad de Inversión 9.5., se desarrollarán actividades dirigidas a promover la inserción laboral y la innovación social.

Las empresas de inserción se han mostrado como una alternativa adecuada para impulsar el acceso y preparación para el empleo de las personas en riesgo de exclusión social. Y en el caso concreto de las personas con discapacidad, los Centros Especiales de Empleo constituyen una herramienta para promover la inserción laboral y la inclusión social de estas personas.

Por esta razón, se apoyará el desarrollo de proyectos vinculados con las empresas de economía social solidaria y los centros especiales de empleo, esto es, se apoyará a las entidades del Tercer Sector para que desarrollen nuevas iniciativas y líneas de negocio de manera que se facilite la creación o mantenimiento de puestos de trabajo para las personas en riesgo de exclusión social en el marco de las empresas de inserción.

Finalmente, con este Programa Operativo se pretende impulsar la innovación social desarrollando proyectos que contribuyan a afrontar nuevas necesidades sociales desde fórmulas novedosas y que generen valor social, es decir, un valor competitivo capaz de generar riqueza y empleo, y que contribuya a la creación de sociedades inclusivas.

Estas iniciativas se enmarcarán en el eje 6 Innovación Social y en las Prioridades de Inversión siguientes: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral y 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

En la Prioridad de Inversión 8.1. se promoverán actuaciones de carácter innovador dirigidas a evitar el abandono de las zonas rurales por parte de la población joven mediante el desarrollo de actividades innovadoras vinculadas a la cualificación y el desarrollo de experiencias profesionales vinculadas a sectores tecnológicos. Se trata de desarrollar iniciativas que hagan que las zonas rurales resulten atractivas para las personas jóvenes mediante el desarrollo de actividades tecnológicas generadoras de valor añadido que requieren de empleo cualificado. De esta manera se evitará que las personas jóvenes con mayor cualificación abandonen las zonas rurales y se impulsará su desarrollo.

Esta iniciativa se desarrollará como un proyecto piloto que permita su posterior traslación a las políticas generales mediante la aplicación de proyectos e iniciativas de naturaleza similar en otras comarcas rurales.

En la Prioridad de Inversión 9.5, se impulsará la creación de empresas y el desarrollo de proyectos socialmente innovadores que se dirijan a afrontar los retos existentes en la sociedad.

Se fomentará la creación de empresas socialmente innovadoras en el ámbito de la economía social mediante el apoyo a su creación y al desarrollo de nuevos proyectos.

A continuación, se presenta el gráfico de intervención del Programa Operativo.

Ver anexo II marco lógico

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La pandemia del COVID-19 ha tenido una importante incidencia sobre la situación socioeconómica vasca. Con anterioridad a la crisis provocada por la COVID-19 el País Vasco había iniciado una senda de crecimiento económico que le había permitido situarse por encima de los niveles previos a la crisis de 2008.

Esta recuperación había tenido su repercusión favorable en el mercado de trabajo. Además, las tasas de pobreza se habían reducido desde el año 2014.

El año 2020 se ha cerrado con un retroceso del PIB del 9,5% en relación con 2019. Todos los sectores de actividad se han visto afectados con la excepción de la administración pública, educación, sanidad y servicios sociales. El comportamiento interanual negativo de casi todos los agregados sectoriales ha hecho retroceder el Valor añadido de Euskadi en un 9,3%.

La crisis provocada por la COVID-19 ha tenido dos consecuencias directas en el **mercado de trabajo**. Por un lado, se ha producido un retroceso importante en términos de empleo y ocupación y, por otro lado, se ha ahondado en las diferencias entre colectivos, siendo aquellos que tenían mayores dificultades los que se han visto más afectados por la ralentización y, en algunos sectores parón de la actividad económica.

A finales de 2020 el número de personas desempleadas registradas en las oficinas de LANBIDE ascendía a 129.240, esto implica que con relación a diciembre 2019 se ha incrementado en 15.078 personas.

El paro se ha incrementado tanto en hombres como en mujeres si bien el incremento interanual es superior en éstos. Esto se debe a que muchas de las actividades esenciales como la sanidad están muy feminizadas, lo que puede haber conllevado un menor impacto de desempleo entre la población femenina. En cualquier caso, el 54,43% de las personas paradas a diciembre 2020 eran mujeres.

Por intervalo de edad, el mayor incremento del desempleo se ha dado en las personas entre 16 y 24 años (+35,91%), siendo más moderado el incremento en mayores de 54 años (7,60%). Sin embargo, son precisamente las personas de más edad las que tienen mayores dificultades de retornar al empleo al tener que adaptar sus capacidades a las nuevas demandas existentes en el mercado de trabajo.

Por sectores de actividad, destaca el fuerte incremento del paro asociado a servicios (14,42%) e industria (+11,70%). En el sector primario aumenta un 8,17% y la construcción un 4,18%. Las personas esperando su primera experiencia laboral aumentan un 14,48%.

Se observa un incremento importante del desempleo de larga duración. El número de personas desempleadas que lleva más de un año en búsqueda de empleo se ha incrementado en un 21,99%. La mayor dificultad que tienen estas personas para acceder al empleo hace que sea necesario adoptar medidas específicas para facilitar su acceso. Se debe tener en cuenta que la prolongación del desempleo puede derivar en un mayor riesgo de exclusión social.

El paro de menor duración también se incrementa en un 4,94%. Las personas más afectadas por esta crisis son las que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad y que no disponen de un empleo estable ya que sufren constantes entradas y salidas en la ocupación, lo que provoca un fuerte aumento del paro de corta duración en aquellos meses en los que se incrementan las restricciones a la movilidad, de horario o aforo y otras medidas que inciden en mayor medida sobre determinados sectores: comercio, hostelería y restauración, turismo, actividades culturales y recreativas, educación no formal, transporte privado de viajeros, etc. En estos sectores predominan las microempresas (incluso las empresas individuales), que se ven más afectadas por la reducción de ingresos.

Las personas con menores niveles de formación son las que se están viendo más afectadas por la crisis. Según datos de noviembre 2020, el 60,1% de las personas desempleadas tiene, como mucho, estudios de enseñanza obligatoria. Las personas desempleadas con estudios de Formación Profesional son el 18,2%, las personas desempleadas que han cursado hasta el Bachiller suponen el 9,2% y las personas desempleadas con estudios superiores el 12,6%. Por tanto, en términos generales se observa un mayor desempleo cuanto menor es el nivel formativo.

Los sectores que emplean a personas con inferiores niveles de cualificación son los que en mayor medida se han visto afectados por las restricciones sanitarias establecidas para minimizar el efecto de la pandemia. Estas actividades presentan además una elevada temporalidad, lo que facilita que las personas entren y salgan del mercado de trabajo en función de las medidas restrictivas que existan en cada momento.

Además, el teletrabajo solamente se ha podido aplicar de manera intensiva en los servicios avanzados dirigidos al sector empresarial o a la administración pública que han podido continuar a pesar del confinamiento y otras medidas restrictivas y son los que disponen de personal con mayor nivel de cualificación, con lo que estas personas se han visto afectadas en menor medida por el desempleo.

Por tanto, desarrollar acciones formativas que contribuyan a adaptar las competencias de las personas desempleadas a las necesidades del mercado de trabajo es algo a continuar profundizando durante los próximos años.

Los **Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)** han contribuido a mantener el empleo.

Conforme el estudio elaborado por el Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi “Análisis de la población trabajadora afectada por ERTE en Euskadi como consecuencia del Covid-19” entre marzo y septiembre 2020 un total de 188.130 personas ha estado en algún momento percibiendo una prestación por desempleo bajo un ERTE. Esto implica que casi una de cada tres personas trabajadoras (30,4%) del sector privado del País Vasco en algún momento ha estado afectada por un ERTE en ese periodo. De ellas, 106.422 (56,6%) eran hombres, y 81.708, (43,4%) mujeres.

La mayoría de las personas implicadas en estos expedientes (69,4%) trabajaba en el sector servicios, el 25,6% en la industria, el 4,4% en la construcción, y el 0,4% en el sector primario.

Al finalizar septiembre 158.752 personas se habían reincorporado al trabajo, 7.641 (4,1%) estaban en paro, y 21.737 (11,6%) seguían en ERTE. El porcentaje de incorporación a su puesto de trabajo ha sido mayor en la industria (92,2%) y la construcción (88,2%) que en los servicios (81,4%). La incorporación en la hostelería y restauración es claramente inferior a la de los otros sectores (76,5%), lo que se debe a las mayores restricciones que han afectado a este sector.

Por edades, son los menores de 25 años los que menor tasa de incorporación presentan, siendo en este colectivo donde se observa un mayor porcentaje de personas que han acabado en desempleo tras haber pasado por un ERTE. Esto demuestra la mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de estas personas jóvenes por lo que las medidas formativas que contribuyan a su recualificación y a su adaptación a las necesidades del mercado de trabajo constituyen un factor esencial para favorecer su inserción.

La tasa de reincorporación es algo superior en los hombres que en las mujeres, probablemente por su mayor presencia en sectores como la industria y la construcción. Los datos disponibles en noviembre de 2020 muestran que 14.608 personas permanecen en ERTE. De estas personas un 53% son mujeres, lo que corrobora las mayores dificultades de éstas para retornar al empleo.

Asimismo, la crisis sanitaria, social y económica ha tenido su efecto sobre los niveles de pobreza de la población. Las personas que se han quedado sin empleo, las afectadas por los ERTE y las personas trabajadoras, incluidas las empleadas por cuenta propia, de los sectores que en mayor medida han sufrido las restricciones han visto cómo sus ingresos han disminuido.

El número de personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos se ha incrementado un 4,4% en relación con las existentes en diciembre 2019 hasta ascender a 54.747.

Del total de personas que cobran la RGI un 18,0% dispone de un trabajo precario, un 23,6% es pensionista, un 45,0% se encuentra parado y un 13,3% está excluido de intermediar en el mercado laboral. Las mujeres con un trabajo precario son casi la cuarta parte de las mujeres que cobran la RGI (21,1%) mientras que entre los hombres este porcentaje es del 13,6%. La situación de paro tiene mayor prevalencia entre los hombres (53,1%) frente al 39,3% en las mujeres. Los hombres excluidos de participar en el mercado de trabajo son el 11,9% y las mujeres el 14,3%.

La pobreza afecta a los hogares formados por familias monoparentales, personas jóvenes, personas con niveles inferiores de cualificación, personas extranjeras o personas con discapacidad.

Ante esta situación de crisis sin precedentes, el Gobierno Vasco ha dado una respuesta inmediata para hacer frente a la pandemia sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales. Ha activado un paquete de medidas económico-sociales y empresariales de carácter urgente por un importe de 1.002 millones €.

Para ello, el Gobierno Vasco ha emitido 900 millones € de deuda pública aprobada para la totalidad de 2020, ha habilitado líneas de crédito por valor de otros 900 millones € y ha empleado 300 millones € con objeto de garantizar la prestación de todos los servicios a la ciudadanía, así como de proporcionar cobertura a los gastos sanitarios y sociales derivados de la crisis COVID-19.

Además de las medidas paliativas a corto plazo, el Gobierno Vasco ha aprobado la Estrategia Euskadi Next, un programa de inversiones con enfoque país dirigido a impulsar un proceso de transformación económica favoreciendo no solo la recuperación económica sino la resiliencia del País Vasco. Esta Estrategia reúne un conjunto de iniciativas públicas y público-privadas diseñadas para afrontar los retos de la transición energética ecológica, la digital y la cohesión social.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Reducción de personas ocupadas (en 2013 había 136.600 personas ocupadas menos que en 2008- 106.600 hombres y 30.000 mujeres) e incremento de personas desempleadas (en 2013 había 101.900 personas paradas más-58.300 hombres y 43.500 mujeres-). Esto se ha traducido en una reducción de la tasa de ocupación entre 20 y 64 años (65,3%,69,85% en los hombres y 60,8% en las mujeres) y un incremento de la tasa de paro (16,3%, hombres: 16,5%; mujeres: 16,1%) Elevada incidencia del desempleo de larga duración. El 49,1% de las personas desempleadas lleva más de 1 año buscando empleo. El periodo medio para acceder a un empleo es de 16,2 meses-18 meses en el caso del 1er empleo; 22,3 en mujeres que buscan 1er empleo-. Las personas jóvenes, inclusive hasta 35 años, las mayores (mayores 55 años), las personas inmigrantes y las personas con discapacidad son las que tienen más dificultades para acceder a un empleo. Las actuaciones responden a las

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Recomendaciones Específicas de País (REP).
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	Tendencia descendente del empleo asalariado (89.700 según Eurostat) entre 2008 y 2013: Reducido grado de supervivencia de las iniciativas emprendedoras (50% de las iniciativas creadas en 2007 han desaparecido en 2012, lo que ha supuesto una desaparición del 30% de los empleos). Bajo nivel de emprendimiento y de cultura emprendedora en la sociedad. Existencia de dificultades específicas que afectan a las mujeres: emprendimiento por necesidad, menor experiencia, menor confianza y mayor temor al fracaso. Fortalecimiento de sectores emergentes (informática, telecomunicaciones, robótica, material médico quirúrgico, etc.) en la economía regional Apoyo a la coordinación de las instituciones y entidades que dan apoyo al emprendimiento. Mejora del ecosistema profesional organizado. Dificultades para que las personas emprendedoras accedan a la financiación. Las actuaciones responden a las REP, en concreto, en la aplicación del plan de emprendimiento.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	Incremento del riesgo de pobreza, debido al aumento de los hogares que cuenta con una baja intensidad de trabajo. Mayor afección en hogares monoparentales, niños, personas con discapacidad, personas inmigrantes, sin

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		empleo estable.. Consolidación de núcleos específicos de paro estructural. Existencia de personas con mayores dificultades: con discapacidad, personas inmigrantes (la tasa de paro -42,8%-es superior a la media regional-14,6%-). Existencia de una importante brecha de género entre mujeres y hombres con discapacidad: menores tasas de actividad y ocupación, mayor temporalidad, brecha salarial, menor presencia de mujeres en centros especiales de empleo (35%), etc. Existencia de una doble discriminación: ser mujer e inmigrante. Existencia de un trasvase de desigualdades de clase y etnia entre las mujeres. Las trabajadoras inmigrantes son confinadas en los empleos menos deseados incluyendo tanto los no cualificados como los sin contrato-20,8%- Las actuaciones responden a las REP.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	La mayor resistencia de las empresas de economía social al impacto de la crisis y su contribución estratégica al tejido productivo de la CAV y al fomento del empleo, así como la reinversión de los beneficios empresariales en los procesos. Adaptación de las empresas de inclusión social a las necesidades específicas de las personas en riesgo de exclusión. Existencia a nivel regional de una estrategia para el impulso de la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		innovación social -4º sector- como estrategia para la generación de un mayor valor añadido tanto como su contribución social como económica.
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	Importante incidencia de la pandemia del Covid-19 sobre la actividad económica que ha afectado al mercado de trabajo, habiéndose incrementado la precariedad y el desempleo en todos los colectivos especialmente en aquellos más vulnerables que son las personas jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores, las personas inmigrantes y las personas con discapacidad. Necesidad de refuerzo de los servicios de prevención y rastreo de casos COVID en el ámbito laboral. Garantizar el derecho a una educación equitativa y de calidad para todo el alumnado posibilitando la asistencia a las aulas en condiciones sanitarias seguras.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del Programa Operativa FSE de País Vasco 2014-2020 asciende tras la reprogramación a 54.735.444 Euros en términos de ayuda FSE, lo que representa una inversión de 109.073.213 Euros. Se ha considerado una tasa de cofinanciación para los ejes 1, 2, y 8 (asistencia técnica) del 50% mientras que para el eje 6 (innovación social) se ha considerado una tasa de cofinanciación del 60%.

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, la asignación financiera propuesta en este Programa Operativo cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de

2013, relativo al FSE de manera que más del 80% de los recursos se concentran en 4 prioridades de inversión y más del 20% en el Objetivo temático 9. Inclusión social (concretamente un 36,5%).

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y los retos identificados en la estrategia, si bien se concentra principalmente en promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y la movilidad laboral. En este sentido, el eje 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral concentra el 58,5% de los recursos (32.042.422 Euros). Este eje está en sintonía con las recomendaciones específicas por país, “Luchar contra el alto nivel de desempleo, desigualdad y pobreza” y “adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación”, así como con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales I4. Apoyo activo en el acceso al empleo y II.5. Adaptabilidad y seguridad del empleo. Asimismo, se tienen en consideración de manera transversal los principios I2. Igualdad de género y II9. Equilibrio entre la vida profesional y privada. La dotación de este eje se ha incrementado en relación con la versión inicial del Programa, dado que se considera clave en el contexto económico actual fomentar el acceso al empleo de las personas desempleadas.

De acuerdo con la Estrategia del Programa Operativo la crisis había afectado de manera importante al mercado de trabajo del País Vasco lo que se ha traducido en una importante reducción de las personas ocupadas e incremento de las personas desempleadas. Además, eran determinados colectivos: personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas con menores niveles de formación, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc. los que se han visto más afectados por la crisis.

Asimismo, se ha producido un incremento de las situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo: contratos eventuales, a tiempo parcial, aumento de las brechas de género, etc.

Las personas con mayores dificultades en el mercado de trabajo son las que en mayor medida se han visto afectada por la crisis del COVID-19.

En este contexto conviene concentrar los recursos disponibles en mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, así como en facilitar su acceso a un empleo. Además, se ha observado que existe una relación directa entre la ausencia de empleo y el mayor riesgo de pobreza y de exclusión social, con lo que a través de las acciones incluidas en este eje se reduce la amenaza de la pobreza y la exclusión de las personas participantes.

En cualquier caso, dado que el incremento de la pobreza afecta en mayor medida a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, se ha considerado oportuno destinar una partida de 20.000.000 de Euros del Programa al eje 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (36,5%).

La estrategia para atender a estas personas se ha concentrado en un enfoque integral orientando las políticas de inclusión social hacia favorecer el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión. Estas actuaciones responden a los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales I3. Igualdad de oportunidades y III.17. Inclusión de las personas con discapacidad.

En este sentido, el eje 1 y 2 presentan importantes sinergias, dado que pretende reducir la amenaza o las situaciones de exclusión social favoreciendo la mejora de la empleabilidad y promoviendo el acceso al empleo de las personas participantes.

La innovación social, conforme se indica en la Guía para la Innovación Social elaborada por la Comisión Europea, constituye una herramienta adecuada para impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras que den respuesta a las demandas de la sociedad. Además, puede contribuir a la creación de empleo, así como a la generación de actividades de mayor valor añadido.

En este sentido, el Programa Operativo pretende destinar una pequeña partida de 1.193.022 de Euros al eje 6. Innovación Social (2,18%) que permita el desarrollo de proyectos piloto en este ámbito. A través de este eje, como se detallará más adelante, se pretende potenciar las oportunidades que ofrece la innovación como una parte importante de la solución de los retos sociales y económicos del territorio.

Además, estas iniciativas también pretenden favorecer la creación de empleo, especialmente de personas susceptibles de encontrarse en riesgo de exclusión social, con lo que presentan importantes sinergias con los ejes 1 y 2.

Finalmente, se ha destinado al eje de asistencia técnica el 2,7% (1.500.000 Euros) de los recursos del Programa. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

Ver anexo IV Distribución nacional

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se estableció una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE. Esta cuantía se ha modificado como consecuencia del ajuste técnico y de la asignación de recursos adicionales a la iniciativa de Empleo Juvenil, de manera que se han reducido los recursos disponibles en el eje 1. Una parte de estos recursos (616.423 euros) son los que se han trasladado al Programa Operativo FSE del

País Vasco 2014-2020, de manera que las modificaciones producidas en este PO en relación a la versión inicial aprobada por la Comisión Europea se deben a la incorporación de estos recursos adicionales.

Justificación de la asignación REACT UE

La asignación financiera REACT UE asignada al PO FSE País Vasco 2014-2020 en la anualidad 2021 asciende a 92.861.407,00 €.

Se ha destinado a asistencia técnica un 1,96% de este importe (1.820.084,00 €) y el resto al eje REACT UE (91.041.323,00 €).

Dentro de este eje, el objetivo específico que concentra un mayor volumen de financiación (51,2%) es el OE REACT UE- 1. *Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.*

Este OE está dirigido a mitigar el efecto que la pandemia ha tenido sobre el mercado de trabajo mediante una serie de líneas de actuación que combinan la formación ocupacional para facilitar la transición de las personas desempleadas hacia el empleo o para asegurar el mantenimiento del empleo en las personas ocupadas, las ayudas a la contratación de personas desempleadas, las medidas de apoyo a las personas ocupadas afectadas por ERTE o que han reducido sus ingresos como consecuencia de las medidas restrictivas (ej. personas empleadas por cuenta propia y personas ocupadas en centros especiales de empleo y empresas de inserción).

El OE REACT UE 3. *Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales* concentra igualmente un importante volumen de recursos (48,1%).

La pandemia del COVID-19 tuvo una incidencia directa sobre la formación reglada que se vio inicialmente interrumpida para posteriormente continuar de manera telemática.

En el curso 2020-21 ha sido el objetivo del Departamento de Educación del Gobierno Vasco garantizar la actividad presencial en todos los niveles preuniversitarios siempre que las condiciones de seguridad y salud lo permitiesen. Para ello se establecieron medidas dirigidas a reducir el riesgo de contagio tanto en las aulas como en los centros educativos que implicaban contratar o ampliar el horario del profesorado de los centros tanto públicos como concertados.

Este objetivo específico se dirige a la contratación de nuevo personal docente o incremento de horas del existente, sustituciones de personal docente para garantizar el mantenimiento de la actividad docente y el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

Finalmente, el objetivo específico con un menor número de recursos es el OE REACT UE- 2. *Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza* (0,7%).

Con el objetivo de frenar la transmisión del virus a través del rastreo de contactos de personas diagnosticadas de COVID-19 los servicios socio sanitarios, en este caso Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, ha requerido contratar a personas con formación especializada en epidemiología.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	32.042.422,00	21.71%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	[CR03, CR04, ER03]
2A	ESF	20.000.000,00	13.55%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9i2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9v2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de las entidades de la economía social.	[CR04, ER01, ER12]
6A	ESF	1.193.022,00	0.81%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9v1 - Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.	[CR04, ER07]
R	ESF	91.041.323,00	61.68%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y	[CR03, CR04, CVR1, CVR3]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
	REACT-UE			preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores. ▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. ▼ 13i.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.	
8A	ESF	1.500.000,00	1.02%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR2, ATR3]
R-AT	ESF REACT-UE	1.820.084,00	1.23%	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	□

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La pandemia del COVID-19 ha tenido una importante incidencia sobre el mercado de trabajo del País Vasco. Los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que han afectado durante 2020 a aproximadamente un tercio de la población ocupada en el sector privado, han contribuido a mantener el empleo pero conllevan una reducción de ingresos precisamente en aquéllos sectores con mayor eventualidad, temporalidad, menor estabilidad de empleo y normalmente menores ingresos. Por ello, en este objetivo específico se han incorporado medidas extraordinarias para complementar la prestación por desempleo a aquellas personas trabajadoras con menores salarios que se han visto afectadas por ERTes. Otra línea de actuación se dirige a apoyar a aquellas personas que trabajan en empresas de inserción y centros especiales de empleo afectadas por situaciones de incapacidad temporal o aislamiento obligatorio por Covid-19. Se trata de proporcionarles recursos económicos adicionales para hacer frente a la crisis económica, contribuyendo al mantenimiento de sus puestos de trabajo y minimizando la posibilidad de que estas entidades se vean abocadas al cese de actividad de forma definitiva. Asimismo se pretende apoyar el mantenimiento de la actividad de las personas autónomas mediante la concesión de ayudas para cubrir una serie de gastos fijos (ej. cuotas a la seguridad social, alquiler de locales) a los que tienen que continuar haciendo frente a pesar de no haber podido realizar su actividad o lo han hecho con importantes restricciones (limitaciones de aforos, horarios, etc.). La pandemia ha incrementado asimismo el desempleo de larga duración por lo que se ha incluido una línea de apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración que facilite su retorno al mercado laboral. Finalmente, conviene resaltar la importante relación entre la cualificación de la población y el desempleo. En concreto, las

	personas con menores niveles de cualificación tienen mayores tasas de desempleo. Además, cuentan con dificultades para acceder a empleos estables y de mayor calidad, con lo que son más vulnerables a la crisis económica. A todo ello se añade que para hacer frente a la pandemia, así como a otros riesgos económicos, es necesario iniciar un proceso de transformación económica que conlleva una transición ecológica y digital que debe afectar a todos los sectores de actividad. Esto implica la necesidad de que personas desempleadas y trabajadoras se adapten a estos procesos. Por estas razones, en este objetivo específico se incorporan actuaciones dirigidas a mejorar la formación de la población principalmente desempleada pero también ocupada para adaptar su cualificación a las necesidades del mercado de trabajo. En definitiva, desde este objetivo específico se pretende abordar de manera global los efectos directos de la crisis facilitando el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por los ERTE o las restricciones propiciadas por la pandemia, de manera que se reduzca el riesgo de exclusión social que puede conllevar la reducción de ingreso, facilitando la contratación de personas desempleadas de larga duración por parte de las empresas y contribuyendo a la adaptación de la cualificación de personas desempleadas y ocupadas a las necesidades del mercado de trabajo.
Ident. del objetivo específico	13i.2
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La pandemia del COVID-19 ha tenido una importante incidencia sobre la situación sanitaria del País Vasco, dado que ha conllevado una saturación de los servicios sanitarios a todos los niveles de atención primaria y hospitalaria. Para poder frenar la saturación del sistema sanitario ha sido necesario adoptar una serie de medidas restrictivas de la movilidad que limiten los contactos de las personas, de manera que se frene la propagación del virus. Una de las medidas más efectivas para frenar la transmisión del virus es el rastreo de contactos de personas diagnosticadas de covid-19 que facilite que estos contactos se pongan en cuarentena de manera rápida de manera que se frene la

	propagación del virus. Con objeto de poner a disposición de los servicios sanitarios y sociales el personal cualificado necesario, en este objetivo específico se ha incorporado la contratación de personal de refuerzo técnico de prevención (personas con cualificación epidemiológica) por parte de OSALAN - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para encargarse del rastreo de contactos directos de personas diagnosticadas de COVID-19. La contratación de este personal pretende que los servicios de salud y prevención de riesgos cuenten con el apoyo necesario para hacer frente a los efectos directos de la pandemia.
Ident. del objetivo específico	13i.3
Título del objetivo específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación de pandemia mundial provocada por la expansión del COVID 19 ha determinado la adopción de medidas de carácter urgente en todos los ámbitos de la actividad pública y privada. La educación fue uno de los ámbitos más afectados a partir de marzo de 2020, puesto que se decretó el cierre de todos los centros educativos, en cualquiera de sus etapas y estudios hasta la finalización del curso en junio de 2020. En los meses en los que la atención al alumnado se realizó a través de la modalidad on-line, se detectaron las importantes diferencias entre las posibilidades, recursos y posibilidades de adaptación al sistema de los centros, su profesorado, el alumnado y sus familias. Si bien aún no hay estudios muy concluyentes por la falta de perspectiva temporal, las hipótesis de las organizaciones, universidades y personas expertas en el ámbito educativo señalan las nefastas consecuencias de la educación no presencial en el caso del alumnado de familias con menos recursos. Igualmente, la consideración de la afectación emocional y social del confinamiento en todas las personas, pero especialmente en los colectivos de personas menores y vulnerables, llevó a la conclusión de la trascendencia del mantenimiento de la educación presencial en los centros educativos. Por este motivo, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco apostó desde el inicio del curso 2020-2021 por

	mantener la formación presencial en todos los centros escolares, tanto de titularidad pública como privada concertada. El 25 de junio de 2020 se publicó en la web del Departamento de Educación el Protocolo General de Actuación en los Centros Educativos de la CAE frente al COVID en el curso 2020-2021. Posteriormente, con fecha 8 de septiembre de 2020 se publicó el Protocolo Complementario de Actuaciones ante el inicio del curso 2020-2021 y Actuaciones ante la aparición de casos Covid-19 en los centros educativos. Esto implica que los centros educativos necesitan dotarse de personal adicional para cumplir adecuadamente con los protocolos y garantizar que la formación presencial pueda mantenerse de manera efectiva en todos los centros. Por este motivo, en este objetivo específico se considera conveniente incluir el apoyo que se debe proporcionar tanto a centros públicos como privados concertados con la contratación de personal docente de refuerzo (o incremento de las horas del personal existente) con objeto de garantizar que se cumplen adecuadamente con los protocolos de seguridad y prevención establecidos y se mantiene la formación presencial en los centros.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación		Número		86,70	86,70	86,70	Número	2014	5.388,00	5.389,00	10.777,00	LANBIDE	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número		43,75	43,75	43,75	Número	2018	30,00	34,00	64,00	LANBIDE	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		0,00	0,00	0,00	Número	2019	6.815,00	5.330,00	12.145,00	LANBIDE	Anual
CVR3	Número de centros educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia		Centros				0,00	Número				655,00	Departamento de Educación del Gobierno Vasco	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Las acciones que se van a financiar a través de esta prioridad de inversión son las siguientes: OE REACT UE- 1. R.1.1.1. Prestaciones económicas a las personas trabajadoras afectadas por los ERTE. Ayudas a las personas trabajadoras con menores salarios, afectadas por la suspensión de sus contratos o la reducción de la jornada de trabajo mediante expedientes de regulación temporal de empleo, en base a los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, para complementar la prestación por desempleo que perciben, con la finalidad de paliar la merma sufrida de sus rentas disponibles. Las personas beneficiarias de esta actuación serán personas trabajadoras por cuenta ajena o socias trabajadoras de sociedades laborales y de cooperativas de trabajo asociado que se encuentren afectadas por la suspensión de su contrato de trabajo o la reducción de su jornada laboral mediante	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

expediente de regulación temporal de empleo que se encuentre vinculado a la crisis de la COVID-19.

Estas ayudas están vinculadas al mantenimiento del empleo durante la duración de la suspensión del contrato como consecuencia de la crisis del Covid-19 y en ningún caso la compensación total superará la retribución bruta, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, que percibía la persona trabajadora con anterioridad al inicio de la suspensión del contrato o reducción de la jornada.

Estas ayudas son incompatibles con la con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda por el mismo concepto y finalidad cómo con lo que no existe doble financiación a nivel nacional a través de REACT UE u otros fondos europeos.

- **R.1.1.2. Prestaciones económicas a las personas autónomas afectadas por la crisis del Covid-19.** Ayudas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades hayan quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 contribuyendo al mantenimiento de su actividad y paliar la situación de pérdida económica.

Estas ayudas estarán dirigidas a poder cubrir las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al arrendamiento de local de negocio, siempre y cuando no sea parte de la vivienda de la persona solicitante o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a. Asimismo, se excluyen los espacios de coworking.

Las personas beneficiarias de esta línea de actuación serán las personas titulares de la prestación extraordinaria por cese de actividad para las personas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 regulada en el artículo 17 del Real decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, cuyas actividades hayan quedado suspendidas y se correspondan con los siguientes colectivos: empresarias o empresarios y profesionales individuales o socios y socias integrantes de comunidades de bienes y sociedades civiles. Estas personas deben estar empadronadas y tener residencia efectiva en a CAPV, estar domiciliada social y fiscalmente la actividad empresarial en la CAPV y radicar

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

en ésta su centro de trabajo, ser arrendador/a de un local de negocio y dedicarse en exclusiva a la actividad que ha quedado suspendida.

Estas ayudas se encuentran supeditadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones: reanudar su actividad laboral una vez finalizado el estado de alarma y permanecer de alta en la misma, manteniéndose dentro de algunos de los colectivos beneficiarios durante un periodo mínimo de 4 meses desde dicha reanudación y dedicarse en exclusiva a la actividad durante, al menos, 4 meses a contar desde la finalización del estado de alarma.

Estas ayudas son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda por el mismo contexto y finalidad cómo con lo que no existe doble financiación a nivel nacional a través de REACT UE u otros fondos europeos.

- R.1.1.3. Ayudas a las personas trabajadoras de empresas de inserción y los centros especiales que se hayan visto afectadas por la reducción o suspensión de sus actividades por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la incidencia sanitaria del COVID-19 en esas personas trabajadoras.** Serán objeto de subvención los costes salariales por remuneración salarial que, como complemento a las prestaciones por desempleo o prestación económica por incapacidad temporal, hayan sido abonados en las correspondientes nóminas mensuales o en nóminas complementarias por las empresas de inserción y centros especiales de empleo a las personas trabajadoras de su plantilla. El pago de los complementos por remuneración salarial deberán ser consecuencia de la reducción o suspensión de sus actividades por la declaración del Estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la incidencia sanitaria del COVID-19 en estas personas trabajadoras; todo ello con la finalidad de contribuir al mantenimiento de su actividad y al sostenimiento de sus puestos de trabajo.

Las personas que se beneficiarán de estas ayudas serán: a) personas en situación de exclusión social, en proceso de inserción, contratadas por las empresas de inserción y b) las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditada con certificado de discapacidad, contratadas por los centros especiales de empleo.

Estas ayudas están vinculadas al mantenimiento del empleo durante la duración de la suspensión del contrato como consecuencia de la crisis del Covid-19 y en ningún caso la compensación total superará el salario neto percibido por las personas trabajadoras.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Estas ayudas son incompatibles con la con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda por el mismo concepto y finalidad cómo con lo que no existe doble financiación a nivel nacional a través de REACT UE u otros fondos europeos.

- **R.1.1.4. Ayudas a la contratación de personas desempleadas.** Esta línea de actuación consistirá en proporcionar ayudas a las empresas o entidades, independientemente de su forma jurídica, excepto las Administraciones Públicas, y los Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado y demás entidades que integran el sector público, que celebren contratos de trabajo con personas desempleadas. Se priorizará la contratación de personas desempleadas de larga duración, así como de aquellas personas que se hayan visto directamente afectadas por la crisis del Covid-19.
- **R.1.1.5. Formación para el empleo.** Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas que permitan la mejora de la cualificación de las personas participantes para acceder al mercado de trabajo, mantener el empleo o mejorar la calidad del empleo. Estarán mayoritariamente dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de Certificados de Profesionalidad.

En esta acción se incluirán la siguiente tipología de actividades:

- Formación en sectores con mayor potencial de inserción en el mercado laboral. entre los que se encuentran los sectores estratégicos de la economía regional y el desarrollo de capacidades para hacer frente a la transición a una economía verde y digital. Para ello existe en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en las distintas instancias relacionadas del Gobierno Vasco todo un sistema de información y de toma de decisiones que toma en consideración:
 - Procesos de diagnósticos de necesidades formativas
 - Información exhaustiva del mercado de trabajo tanto a través de la consulta a los agentes sociales como a través de encuestas de inserción social, encuestas de satisfacción y de resultados de la cuenta formativa.
 - Un sistema integral de evaluación tanto de la calidad de las acciones formativas y las entidades de formación como de la inserción laboral de las acciones formativas.

En este sentido, se cofinanciarán las acciones formativas para el empleo en estos áreas lo que permitirá que las personas dispongan de una cualificación

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
y competencias relacionada con aquellos ámbitos que disponen de un mayor potencial de desarrollo en la economía regional. • Formación para la acreditación de competencias profesionales. Esta acción se concreta en acciones formativas que permitan acreditar y certificar competencias que se poseen y se han adquirido a través de aprendizajes no formales pero que requieren de complementos formativos específicos. Se trata de formar a las personas para poner en valor conocimientos adquiridos en su vida laboral y así poder acreditar en mejores condiciones sus competencias ante un mercado laboral competitivo. OE REACT UE- 2. En este objetivo específico únicamente se prevé la inclusión de una línea de actuación que consiste en reforzar los servicios técnicos de prevención necesarios a causa de la pandemia generada por la COVID-19 (R1.2.1). En particular en esta línea de actuación se pretende apoyar la contratación de personas epidemiólogas por parte del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para encargarse del rastreo de contactos directos de personas diagnosticadas de COVID-19. OE REACT UE 3 En este objetivo específico únicamente se prevé la inclusión de una línea de actuación que consiste en la contratación de nuevo personal docente o incremento de horas del existente así como las sustituciones de personal docente en centros públicos y centros privados concertados (R1.3.1) Como se ha señalado, la incidencia de la COVID-19 ha propiciado que los centros educativos tengan la necesidad de contratar personal adicional o incrementar las horas del personal existente con objeto de poder cumplir con los protocolos de seguridad y salud que ha establecido el Departamento de Educación para hacer frente a la pandemia. Esto supone una serie de costes adicionales que es necesario afrontar para garantizar un adecuado funcionamiento en todos los niveles educativos de infantil, primaria, secundaria y bachillerato.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Esta actuación trata de garantizar que la mayor parte de la actividad educativa se desarrolle de manera presencial así como favorecer que ésta se desarrolle en las condiciones adecuadas de seguridad, prevención y salud mediante la contratación de personal adicional por parte del Departamento de Educación (centros públicos) como mediante la concesión de subvenciones para la contratación adicional de personal docente (centros privados concertados).	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Los principales criterios que se emplearán para la selección de operaciones serán los siguientes: R.1.1.1. Prestaciones económicas a las personas trabajadoras afectadas por los ERTE • Dirigirse a personas trabajadoras por cuenta ajena o socias trabajadoras de sociedades laborales y de cooperativas de trabajo asociado que se encuentren afectadas por la suspensión de su contrato de trabajo o reducción de su jornada laboral mediante expediente de regulación temporal de empleo que se encuentre vinculado a la crisis de la COVID-19. • Estar vinculadas al mantenimiento del empleo durante la duración de la suspensión del contrato como consecuencia de la crisis del Covid-19 R.1.1.2. Prestaciones económicas a las personas autónomas afectadas por la crisis del Covid-19. • Estar dirigidas personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades hayan quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. • Estar supeditadas a la reanudación de la actividad laboral una vez finalizado el estado de alarma y permanecer de alta en la misma, manteniéndose dentro de algunos de los colectivos beneficiarios durante un periodo mínimo de 4 meses. • Dedicarse en exclusiva a la actividad durante, al menos, 4 meses a contar desde la finalización del estado de alarma.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
------------------------	--

R.1.1.3. Ayudas a las personas trabajadoras de empresas de inserción y los centros especiales que se hayan visto afectadas por la reducción o suspensión de sus actividades por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la incidencia sanitaria del COVID-19 en esas personas trabajadoras

- Dirigirse a personas trabajadoras de empresas de inserción y los centros especiales que se hayan visto afectadas por la reducción o suspensión de sus actividades por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Estar orientadas a a) personas en situación de exclusión social, en proceso de inserción, contratadas por las empresas de inserción y b) las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditada con certificado de discapacidad, contratadas por los centros especiales de empleo.
- Garantizar el mantenimiento del empleo durante la duración de la suspensión del contrato como consecuencia de la crisis del Covid-19

R.1.1.4. Ayudas a la contratación de personas desempleadas.

- Contratación de personas desempleadas de larga duración que hayan estado desempleadas al menos 360 días en el período de los últimos 540 días previos a la contratación.
- Calidad del empleo; incentivándose la contratación indefinida en relación con otras contrataciones

R.1.1.5. Formación para el empleo.

- Desarrollo de acciones formativas en sectores estratégicos de la economía regional y que permitan hacer frente a la transición a una economía verde y digital.
- Desarrollo de acciones que permitan la obtención, acreditación y certificación de competencias conforme el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Impulso de la ruptura de desequilibrios entre mujeres y hombres.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
R.1.2.1. Reforzar los servicios técnicos de prevención necesarios a causa de la pandemia generada por la COVID-19 • Poner a disposición de los servicios públicos sanitarios y sociosanitarios del personal necesario para reducir el impacto de la pandemia del Covid-19. R.1.3.1. Contratación de nuevo personal docente o incremento de horas del existente así como las sustituciones de personal docente en centros públicos y centros privados concertados • Desarrollo de medidas que permitan garantizar el mantenimiento de la formación presencial en los centros públicos y privados concertados. • Dirigirse a la contratación de personal adicional o al incremento de horas en la educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional para hacer frente a la sustitución del personal afectado por el COVID-19 o para cumplir con los requisitos adicionales que hayan establecido las autoridades sanitarias y/o educativas para hacer frente a la crisis del COVID-19.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19	Personas	FSE REACT-UE		8.224,00	6.322,00	14.546,00	LANBIDE	Anual
CV34	Número de centros educativos beneficiados por las ayudas REACT-EU con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia	Centros	FSE REACT-UE				655,00	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE REACT-UE		5.216,00	5.220,00	10.436,00	OSALAN LANBIDE	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE REACT-UE		299,00	299,00	598,00	LANBIDE	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	
En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, las acciones previstas en este eje contribuirán al Objetivo Temático 1. I+D+i, el Objetivo temático 2. TIC y el Objetivo temático 4. Economía Baja de Carbono, dado que se priorizarán el desarrollo de operaciones relacionadas con el fomento de la transición digital y la transición ecológica especialmente en lo que se refiere a las acciones relacionadas con la formación para el empleo.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ESF REACT-UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral										25.374.937,00
ESF REACT-UE		104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras										13.949.235,00
ESF REACT-UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores										7.276.257,00
ESF REACT-UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general										667.709,00
ESF REACT-UE		115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación										43.773.185,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	91.041.323,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	41.879.009,00
ESF REACT-UE		02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	40.058.182,00
ESF REACT-UE		03. Zonas rurales (poco pobladas)	9.104.132,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	91.041.323,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	3.525.968,00
ESF REACT-UE		03. Mejora de la competitividad de las PYME	4.552.066,00
ESF REACT-UE		06. No discriminación	35.309.901,00
ESF REACT-UE		07. Igualdad entre hombres y mujeres	47.653.388,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
------------------	---



2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas, así como de aquellas personas ocupadas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato). Las acciones de formación ya sea a través de la adquisición o la actualización de competencias profesionales puede reducir el periodo de permanencia en el desempleo o en su caso favorecer el acceso a un empleo de calidad y duradero. Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención a aquéllas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: personas jóvenes, personas mayores, personas paradas de larga duración, personas con menores niveles de cualificación profesional, etc.así como a las personas en subempleo o empleo precario. Las acciones desarrolladas se centran en la formación, con objeto de que estas nuevas aptitudes contribuyan a una mayor empleabilidad de las personas y, en consecuencia, las posibilidades de mantener un empleo a largo plazo. Las acciones formativas irán enfocadas a aquellas familias profesionales que muestran un mayor grado de inserción y a aquellas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad. En las acciones que así lo requieran se incorporará formación en el empleo de TIC. En cualquier caso, el grueso de las acciones de capacitación en materia de TIC por su impacto social se están desarrollando con recursos propios del Gobierno Vasco. Estas acciones tratan de que la ciudadanía disponga de las herramientas y el conocimiento necesario para poder

	desenvolverse en la Sociedad de la Información y el Conocimiento. en ámbitos como el educativo, la formación o el aprendizaje permanente con Lanbide, o en el ámbito de los servicios sanitarios.
Ident. del objetivo específico	8i3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a mejorar la contratación estable de las personas desempleadas, así como de las personas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo por su edad u otras características (cualificación, largo periodo de permanencia en el desempleo, etc.) que dificultan su acceso a un empleo. En este objetivo específico se incluyen, entre otras, las acciones destinadas a las empresas para la contratación en prácticas y/o indefinido, de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral. Con objeto de incentivar la contratación de mujeres, el importe de la subvención se incrementa en estos casos. En el caso de las personas jóvenes estas acciones son complementarias a las desarrolladas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, dado que si aquéllas se dirigen a las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, las acciones previstas en este Programa se dirigen a personas que no cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Ident. del objetivo específico	8i4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a fomentar la movilidad internacional de las personas con objeto de facilitar una integración duradera en el mercado de trabajo. La experiencia internacional representa un elemento estratégico en el perfil profesional de las personas, en la medida que conlleva la adquisición de una serie de competencias (idioma, cultura, responsabilidad, etc.) que representan un importante valor añadido en el mercado actual que se caracteriza por la existencia de una mayor tendencia a la globalización. En este sentido, se prevé facilitar que las personas puedan disponer de una experiencia internacional mediante el fomento de la contratación y la realización de prácticas laborales a nivel internacional. Se trata de complementar las políticas activas del mercado laboral para aquellos colectivos que disponen de cualificación y/o experiencia profesional y desean fortalecer aquellas competencias relacionadas con los procesos de internacionalización. Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención a aquéllas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: personas jóvenes, personas mayores, etc. Dichas acciones son complementarias a las desarrolladas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, dado que si aquéllas se dirigen a las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, las acciones previstas en este Programa se dirigen a personas que no cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	5.119,00	4.476,00	9.595,00	Número	2013	6.552,00	5.398,00	11.950,00	Estadística basada en históricos	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	265,00	266,00	531,00	Número	2013	541,00	658,00	1.199,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Las acciones que se van a financiar a través de esta prioridad de inversión son las siguientes: • OE.8.1.2 Formación para el empleo. Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas que permitan la mejora de la cualificación de las personas participantes para acceder al mercado de trabajo, mantener el empleo o mejorar la calidad del empleo. Estarán mayoritariamente dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de Certificados de Profesionalidad. En esta acción se incluirán la siguiente tipología de actividades: • Formación en sectores con mayor potencial de inserción en el mercado laboral. entre los que se encuentran los sectores estratégicos de la economía regional. La Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco ha identificado una serie de sectores estratégicos clave para fomentar el desarrollo económico y la competitividad regional que se constituirán en tractores de la actividad económica y de la generación de empleo. Estos sectores serán fabricación avanzada, energía y biociencias-salud. Además, se han identificado como áreas de oportunidad las siguientes actividades: sector agroalimentario; ecosistemas y regeneración medioambiental; industrias creativas, turísticas y culturales; y las	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

actividades relacionadas con el desarrollo urbano y la planificación territorial. En este sentido, se cofinanciarán las acciones formativas para el empleo en estos sectores estratégico lo que permitirá que las personas dispongan de una cualificación y competencias relacionada con aquellos sectores que disponen de un mayor potencial de desarrollo en la economía regional.

- Formación para la acreditación de competencias profesionales. Esta acción se concreta en acciones formativas que permitan acreditar y certificar competencias que se poseen y se han adquirido a través de aprendizajes no formales pero que requieren de complementos formativos específicos. Se trata de formar a las personas para poner en valor conocimientos adquiridos en su vida laboral y así poder acreditar en mejores condiciones sus competencias ante un mercado laboral competitivo.
- Desarrollo de programas formativo de movilidad europea en la modalidad TLN Mobility o similar. Esta acción consistirá en proporcionar a personas en distintas situaciones de desventaja y difícil reinserción (riesgo de abandono escolar, desempleo de larga duración, etc.) una cualificación complementaria a través de una experiencia transnacional que amplíe sus competencias y les sirva como orientación profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad a través de estancias prácticas en empresas en el extranjero. El tiempo de estancia en el país seleccionado será por un periodo mínimo de 6 semanas en función de los puestos de prácticas.

Su objetivo es contribuir a aumentar las competencias de las personas beneficiarias, incrementando sus posibilidades laborales en un futuro inmediato, y no tienen un componente de contratación, por lo que no existe solapamiento con los programas de contratación en prácticas en empresas vascos con centros de trabajo en el extranjero.

Las personas beneficiarias de estas acciones serán personas demandantes de empleo registradas. En el caso de las acciones relacionadas con la acreditación de competencias serán beneficiarias aquellas personas que dispongan de formación o experiencia laboral en las familias profesionales definidas en la convocatoria con independencia de su situación laboral. En el caso de las acciones de movilidad, las personas beneficiarias serán personas desempleadas, con independencia de su nivel de formación.

Además, a tenor de las mayores dificultades observadas para el acceso al empleo de las mujeres, se evitarán los estereotipos de género en la orientación de las personas hacia las acciones en que deben participar.

- **OE.8.1.2 Formación y trabajo en alternancia.** Esta acción permitirá el desarrollo de una formación en alternancia, dirigido a personas

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales . En concreto se cofinanciará el contrato laboral para la formación y el aprendizaje que les permitirá la obtención de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad. Además, estas actuaciones contribuirán a mejorar la empleabilidad favoreciendo el ajuste entre las necesidades de las empresas y las competencias adquiridas por las personas trabajadoras.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, la orientación que reciban las personas para seleccionar su opción formativa estará libre de estereotipos de género. Asimismo, se fomentará que en la selección de las personas por parte de las empresas se superen estereotipos de género. Se trata de evitar que las acciones contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

- **OE.8.1.3 Itinerarios de inserción laboral** dirigidos a las personas jóvenes desempleadas, entendiéndose por éstas las menores de 35 años. Esta acción consistirá en el diseño, desarrollo y realización de un itinerario individual y personalizado de empleo adaptado a las necesidades y particularidades de las personas jóvenes desempleadas. Estos itinerarios podrían incluir, entre otros, servicios combinados de orientación e información para el empleo y el autoempleo, activación laboral, mejora de la cualificación profesional, estancias prácticas de aprendizaje en empresas, desarrollo de proyectos en empresas, promoción de la movilidad internacional (por ejemplo mediante becas para el desarrollo de prácticas internacionales) u otras formas de apoyo dirigidas a que estas personas mejoren su empleabilidad futura. Se trata de medidas integradas de apoyo a las personas desempleadas que pueden ser desarrolladas por el Servicio Vasco de Empleo o por otros beneficiarios que dispongan de capacidades y experiencia en esta tipología de actividades.

Las personas beneficiarias de esta acción serán a) las personas jóvenes desempleadas, en sentido amplio; b) Las personas jóvenes trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo; c) Las personas potencialmente activas, y d) cualquier persona joven que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.

- **OE.8.1.3 Ayudas a la contratación de personas desempleadas.** A través de esta prioridad de inversión se proporcionarán ayudas a empresas y otras organizaciones para la contratación de personas desempleadas. Esta línea de acción pondrá especial atención a las personas menores de 35 años desempleadas y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación. En esta acción se pretende favorecer el empleo estable, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- OE.8.1.4 Contratación en prácticas de personas desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior.** Esta acción consistirá en ayudas destinadas a la contratación en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior de:
 - Jóvenes en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, como medida para favorecer la adquisición de experiencia profesional y consolidar su inserción laboral.
 - Personas mayores de 35 años que disponen de cualificación y/o experiencia profesional en empleos vinculados con la misma y relacionados con los procesos internacionalización empresarial, como medida para impulsar su incorporación en el mercado de trabajo y consolidar su experiencia profesional.

Las personas beneficiarias de esta acción serán personas desempleadas con titulación universitaria o con formación profesional de grado medio o superior. Esta medida está consiguiendo unos importantes resultados de inserción laboral (67,5%) en sus últimas convocatorias de los cuales la mayor parte de ellos se encuentran empleados a nivel nacional.

En consonancia con las acciones orientadas a remover los obstáculos de acceso al mercado laboral por razón de género, se velará por favorecer la presencia de mujeres en todas las actuaciones, evitando entre otras cuestiones que en los procesos de selección de las empresas se apliquen estereotipos de género.

Por su parte, en los programas de cualificación e itinerarios de inserción laboral, se evitarán los estereotipos de género de manera que se reduzca la segregación horizontal y vertical en función de los roles tradicionales de género identificada en el mercado de trabajo.

Las acciones previstas en esta prioridad de inversión cumplirán con el principio de no discriminación.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Los principales criterios que se emplearán para la selección de operaciones serán los siguientes: Formación para el empleo • Desarrollo de acciones formativas en sectores estratégicos de la economía regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente. • Desarrollo de acciones que permitan la obtención, acreditación y certificación de competencias conforme el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales • Impulso de la ruptura de desequilibrios entre mujeres y hombres. Formación y trabajo en alternancia. • Impacto de las acciones: contribución de las acciones formativas a mejorar la empleabilidad de las personas, así como su transición entre la formación y el empleo. • Adaptación de las acciones tanto formativas como del puesto de trabajo al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. • Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional • Contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo la participación de mujeres en sectores en que se encuentran infrarrepresentadas.	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Itinerarios personalizados de inserción laboral.

- Impacto de las acciones en la mejora de la empleabilidad, la inserción laboral de las personas participantes y/o la mejora de la calidad del empleo.
- Incidencia sobre las personas jóvenes que presentan mayores dificultades para acceder al empleo.
- Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional
- Adaptación entre las necesidades de las empresas y la cualificación de las personas beneficiarias.
- Contribución a romper los desequilibrios entre mujeres y hombres.

Ayudas a la contratación de personas jóvenes desempleadas

- Participación de personas jóvenes desempleadas y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.
- Calidad del empleo; priorizándose la contratación frente a otras modalidades no laborales.

Contratación en prácticas de personas desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior.

- Impacto de las acciones: posibilidad de contratación como medida para impulsar su incorporación en el mercado de trabajo y consolidar su experiencia profesional.
- Actividades desarrolladas en sectores estratégicos de la economía regional.
- Solvencia económica de las empresas participantes.
- Presencia internacional. Existencia de un plan internacional, así como de una estrategia de internacionalización.
- Adaptación entre las necesidades de las empresas y la cualificación de las personas beneficiarias.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	9.074,00	8.061,00	17.135,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover el espíritu empresarial, el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, en la medida que se trata de una alternativa laboral adecuada para muchas personas. En concreto, las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la generación de nuevas iniciativas empresariales, facilitar la creación de empresas, favorecer la consolidación de estas empresas de reciente creación y el acceso a la financiación de las personas emprendedoras de manera que dispongan de los recursos necesarios para poder desarrollar sus iniciativas empresariales. Dado que los servicios de apoyo disponen de un papel clave en estas acciones, se definirán y mejorarán los mecanismos de asesoramiento, tutoría y apoyo permanente en base a buenas practicas aprendidas.

	Además, se pretende apoyar expresamente a las empresas de carácter laboral y cooperativista mediante el apoyo a su creación. En este contexto, conviene comentar que a pesar de la incidencia de la crisis las empresas de economía social se han mostrado más resistentes a la reducción de empleo, de manera que constituyen una alternativa para reducir la vulnerabilidad de las personas ante los flujos económicos.
--	--

	En lo que respecta a la igualdad de género, se potenciarán especialmente aquellas iniciativas lideradas por mujeres emprendedoras. Además, se desarrollarán medidas para romper las barreras de género que puedan existir para que desarrollen su potencial emprendedor. Se desarrollarán prácticas dirigidas a mejorar la capacidad, formación y disposición de las mujeres para emprender.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	1.082,00	1.354,00	2.436,00	Número	2013	776,00	1.052,00	1.828,00	Estadística basada en históricos	Anual
ER03	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	Más desarrolladas	Número				1.011,00	Número	2013			1.227,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Las acciones que se prevé financiar mediante esta prioridad, sus objetivos específicos y las personas destinatarias son las siguientes: • OE.8.3.1 Fomento del emprendimiento. Esta acción consistirá en el desarrollo de servicios de apoyo y asesoramiento para las iniciativas emprendedoras y empresas en su proceso de creación y consolidación durante las primeras etapas de su desarrollo, especialmente microempresas y pymes, generando estructuras de apoyo que presten ayuda especializada en sus diversas fases: desarrollo de la idea, elaboración del plan de viabilidad, puesta en marcha, acompañamiento, consolidación, innovación, expansión, mejora competitiva, etc. De manera específica podrá apoyarse los procesos de creación de empresas cooperativas o sociedades de carácter laboral proporcionando a las personas promotoras la formación y el asesoramiento necesario para su creación. Estas iniciativas se han mostrado efectivas para garantizar el mantenimiento del empleo en épocas de crisis económica.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
En definitiva, se trata de generar empleo y enriquecer el tejido empresarial de una manera sostenible y asegurando la consolidación de las empresas creadas, a través de las diferentes entidades que participan en esta iniciativa y fomentando la creación de redes de personas emprendedoras para crear entornos colaborativos. De cara a fomentar la no discriminación se prestará especial atención a colectivos que necesitan de un especial asesoramiento y apoyo, tratando de facilitar los procesos de puesta en marcha del autoempleo. Finalmente, en lo que se refiere a la perspectiva de género, esta acción prevé impulsar las iniciativas que sean promovidas por mujeres emprendedoras, con objeto de incentivar la participación de éstas en empresas de nueva creación. Asimismo, se incentivará el desarrollo de programas específicos de promoción del emprendimiento por parte de mujeres. • OE.8.3.1 Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas. Esta acción consistirá en proporcionar a las personas emprendedoras apoyo para el desarrollo de sus proyectos empresariales que podrá tener forma de subvención realizadas para la puesta en marcha del proyecto. Las personas beneficiarias de esta acción serán personas desempleadas que pongan en marcha un proyecto de autoempleo o una iniciativa empresarial. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se impulsará el emprendimiento femenino, desarrollando acciones de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en esta acción. Estas líneas de actuación son complementarias a las desarrolladas a través del PO de la Iniciativa PYME (FEDER), en la medida que mientras a través de este programa se apoya la creación y consolidación de empresas durante sus primeras fases de desarrollo, a través de la iniciativa PYME se fomenta el acceso a la financiación de las PYMES.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Los principios rectores para la selección de operaciones serán las siguientes: Fomento del emprendimiento • Viabilidad técnica, económica y financiera de la iniciativa emprendedora. • Impacto económico: Generación de nuevos empleos. • Transformación de nuevas iniciativas en empresas. • Consolidación de empresas de reciente creación. • Participación de las mujeres o de personas en riesgo de exclusión social en el desarrollo de proyectos empresariales. Ayudas al empleo y a la creación de empresas • Viabilidad técnica, económica y financiera. • Impacto económico: generación de empleo.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
• Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional • Participación de las mujeres o de personas en riesgo de exclusión social en el desarrollo de proyectos empresariales. Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E003	Proyectos Empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			3.917,00	Estadística basada en históricos	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2.492,00	2.519,00	5.011,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional. No obstante, en el eje 6 de Innovación social hay una actuación que se dirige a una prioridad de inversión de este eje 1. En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, las acciones previstas en este eje contribuirán al Objetivo Temático 1. I+D+i, dado que se priorizarán el desarrollo de operaciones relacionadas con los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco: fabricación avanzada, energía y biociencias-salud, así como en las áreas de oportunidad identificadas: sector agroalimentario; ecosistemas y regeneración medioambiental; industrias creativas, turísticas y culturales; y las actividades relacionadas con el desarrollo urbano y la planificación territorial. De este modo, estos sectores podrán disponer de personal que disponga de la cualificación necesaria para el desarrollo de su actividad, de manera que se potenciará el desarrollo y fortalecimiento del sistema regional de I+D+i. Asimismo las acciones previstas en la prioridad de inversión 8.3 contribuirán al Objetivo Temático 3 de mejorar la competitividad de las pymes, en	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
cuanto a que se dirigen a promover su creación y su consolidación en las primeras etapas de funcionamiento.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Importe en euros	FSE	Más desarrolladas			7.895.296			64.084.844,00	Sistema de seguimiento	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	7.166	7.607	14.773	11.566,00	10.579,00	22.145,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

4. Establecimiento del marco de rendimiento del Programa.

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que las líneas de actuación relacionadas con dicho indicador representen al menos el 50% de la asignación financiera del eje. Para el establecimiento de los hitos se han agregado los datos de las líneas de actuación que proporcionan dicho indicador.

Por su parte, como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	28.643.234,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	3.399.188,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	32.042.422,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	14.739.514,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	14.098.666,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	3.204.242,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	32.042.422,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.602.121,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	1.602.121,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	6.408.484,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	22.429.696,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión tratan de promover la inclusión activa de las personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o en riesgo de exclusión social, incluidos aquellos colectivos que disponen de un mayor riesgo de pobreza o que se encuentran en situación de pobreza encubierta. El enfoque estratégico que se va aplicar para fomentar la inclusión social de estas personas va a estar centrado en impulsar su proceso de inserción integral desarrollando acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo. Se ha considerado que éste resulta el enfoque más eficaz de intervención, dado que se ha identificado que existe una correlación directa entre la ausencia de empleo y el riesgo de exclusión social. Además, las acciones que se prevé desarrollar ponen el acento en el tratamiento individualizado y personalizado de estas personas de manera que se puedan definir itinerarios que se adapten a sus necesidades específicas y se puedan atender los elementos específicos de discriminación incluida la discriminación múltiple que se constata en mayor medida en determinadas mujeres (inmigrantes, víctimas de violencia de género, minorías étnicas, etc.). El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

	En definitiva, las acciones tratan de fomentar la existencia de un mercado laboral inclusivo para los colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.
Ident. del objetivo específico	9i2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones contempladas en este objetivo específico están orientadas a fomentar la participación en el mercado de trabajo ordinario de las personas con discapacidad, así como su acceso a la contratación indefinida como mecanismo para impulsar su inclusión laboral. Las acciones que se pretenden desarrollar pondrán especial atención en la diversidad y pluralidad que caracteriza a la población con discapacidad, adaptándose a sus necesidades y demandas para favorecer un entorno laboral adaptado e inclusivo. En este sentido, se promoverán un conjunto de actividades integradas de acompañamiento a las personas con discapacidad tanto de manera previa a su contratación como con posterioridad a su incorporación en el puesto de trabajo. En concreto se subvencionarán actuaciones de Empleo con Apoyo dirigidas a la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades, llevadas a cabo por personal especializado y que incluyen las actuaciones previas a la incorporación de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria y las

	actuaciones que han de llevarse a cabo en el propio puesto de trabajo, garantizándose el desarrollo de las mismas bajo los principios de igualdad de trato y oportunidades y de no discriminación por razón de género. Asimismo, se incentivará la contratación indefinida como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	181,00	122,00	303,00	Número	2013	345,00	255,00	600,00	Estadística basada en históricos	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		3.184,00	3.302,00	6.486,00	Número	2013	4.518,00	3.644,00	8.162,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión son las siguientes: • OE.9.1.1 Itinerarios integrados de inserción social y laboral dirigidos a personas con dificultades de inserción en el mercado laboral o en riesgo de exclusión. Esta acción consistirá en el diseño, elaboración y realización de un itinerario individual y personalizado de empleo adaptado a las necesidades y particularidades de estas personas que podrá incluir servicios de orientación e información para el empleo y el autoempleo, de mejora de su cualificación profesional y de su empleabilidad, y contactos con las empresas, entidades y organismos públicos para facilitar su inserción laboral. Si con motivo de la elaboración de su plan personalizado de empleo, se detectaran necesidades de índole distinta a la laboral, se procederá a la derivación a otros sistemas, en particular al de los Servicios Sociales, como pauta normalizada de los protocolos de colaboración entre el sistema de empleo y el sistema de los servicios sociales. La definición de estos itinerarios de manera personalizada e individualizada para cada persona garantiza que las acciones dispongan de una mayor eficacia, dado que se proporcionan mayores garantías para la consecución de los objetivos de mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad. Las personas beneficiarias de estos servicios serán las personas en riesgo, situación de exclusión social y/o personas con discapacidad que incluirá personas preceptoras de prestaciones sociales, personas en situación de pobreza encubierta, personas con reducido nivel de cualificación, personas en	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
situación de subempleo o sin contrato, personas con discapacidad, personas derivadas de los servicios sociales que se enfrentan a diferentes problemáticas que dificultan su inserción, mujeres víctimas de la violencia de género, inmigrantes, etc. Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en la definición de los itinerarios las personas encargadas de la tutoría, acompañamiento y orientación tendrán en consideración la diversidad de los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar las mujeres en riesgo de exclusión (mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad -víctimas de violencia de género, monoparentales...-, minorías étnicas –Ej. mujeres gitanas-). Asimismo, la orientación profesional y el diseño del itinerario se desarrollará libre de estereotipos de género para evitar la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo en función de roles tradicionales de género. Estas acciones podrán ser desarrolladas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y/o por entidades del tercer sector que trabajen de manera habitual con personas en riesgo de exclusión social. Se trata de que a través de estas entidades se proporcione un servicio más adaptado a las necesidades y particularidades de estas personas, de manera que la acción gane en eficacia y se obtengan mejores resultados en los procesos de integración social y laboral de estas personas. • OE.9.1.1 Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión social. Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas que permitan la mejora de la cualificación de las personas en riesgo de exclusión no solo dirigidas a mejorar su empleabilidad sino a dotarles de una serie de hábitos necesarios para el empleo, en caso de que sea necesario. En esta modalidad de acciones se tratará de facilitar la participación de estas personas en la formación en aquellos sectores con mayores posibilidades de contratación. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se tratará expresamente de facilitar la participación en las acciones de mujeres que están cobrando diferentes prestaciones sociales para aumentar su empleabilidad y promover su activación para el empleo • OE.9.1.2 Ayuda al empleo con apoyo para personas con discapacidad en el mercado laboral ordinario. Se entiende por actuaciones de Empleo con Apoyo las dirigidas a la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades llevadas a cabo por el personal especializado de las entidades beneficiarias, que constituyen las denominadas Unidades de Empleo	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
con Apoyo tanto antes como durante el desarrollo del trabajo por parte de la persona con discapacidad. Las tareas a desarrollar por estas Unidades serían: • De manera previa a la incorporación a un empleo: información y sensibilización en la empresa ordinaria, búsqueda y captación de oportunidades individualizadas de empleo adaptadas al colectivo, identificación y análisis detallado de los puestos de trabajo, identificación de las personas con discapacidad con las potencialidades necesarias para desempeñar dicho puesto, análisis de la compatibilidad entre el perfil del puesto y la persona con discapacidad seleccionada, detección de necesidades potenciales de adaptación razonable de las características y exigencias del puesto. • En el puesto de trabajo: formación individualizada en el puesto para la adquisición de las competencias profesionales requeridas, sensibilización, formación y apoyo a la organización de la empresa, instrumentación de las adaptaciones razonables requeridas por las características y exigencias del puesto, acompañamiento personalizado y seguimiento individualizado a largo plazo, evaluación: valoración del desarrollo de todo el proceso y de satisfacción, tanto por parte de la persona con discapacidad, como de la empresa. Habida cuenta de la desfavorable posición de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo, se demandará a las entidades beneficiarias que velen por el acceso de las mujeres con discapacidad al empleo en el mercado ordinario. • OE.9.1.2 Ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad. Esta acción está dirigida a apoyar la contratación indefinida de personas con discapacidad y la adaptación de los puestos de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas. Las beneficiarias de estas acciones serán empresas que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora. Estas empresas deben acreditar que han establecido una relación laboral de carácter indefinido con las personas trabajadoras discapacitadas, tienen necesidad de realizar adaptaciones en el puesto de trabajo de la persona trabajadora discapacitada como consecuencia de su discapacidad y/o de eliminar barreras arquitectónicas para el acceso de la persona trabajadora discapacitada a su puesto de trabajo. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres, se fomentará la contratación indefinida de mujeres con discapacidad.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Todas las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover de manera expresa la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad de manera que contribuye al principio de no discriminación. Finalmente, en lo que se refiere al principio de desarrollo sostenible, en las acciones formativas se desarrollarán operaciones específicas en sectores relacionados con la eficiencia, el medioambiente, los ecosistemas, etc. que contribuyen a este objetivo transversal.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Itinerarios personalizados de inserción laboral. • Impacto de las acciones en la mejora de la empleabilidad, la inserción social y laboral de las personas participantes. • Incidencia sobre los colectivos que presentan mayor riesgo de pobreza señalados en la estrategia de aplicación del Programa. • Capacidad de las entidades del tercer sector para contribuir a la mejora de la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad. • Contribución a romper los desequilibrios entre mujeres y hombres. Consideración de las formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar diferentes mujeres en riesgo de exclusión. • Existencia de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que permita a las personas en riesgo de exclusión participar en las acciones.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Formación para el empleo. • Adaptación de las actividades formativas a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión. • Desarrollo de acciones formativas en sectores con potencial para la generación de empleo. • Desarrollo de acciones que permitan acceder a las competencias necesarias para poder acceder a un empleo. • Impulso de la ruptura de desequilibrios entre mujeres y hombres. Consideración de las formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar diferentes mujeres en riesgo de exclusión y/o personas con discapacidad. • Existencia de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que permita a las personas en riesgo de exclusión participar en las acciones. Ayuda al empleo con apoyo para personas con discapacidad en el mercado laboral ordinario. • Impacto de las actuaciones de Empleo con Apoyo para impulsar la inserción laboral de las personas con discapacidad. • Capacidad de las entidades beneficiarias para favorecer la inserción de las personas con discapacidad, así como para realizar las labores asignadas tanto previas como en el puesto de trabajo. • Adaptación de los puestos de trabajo a las características de las personas con discapacidad. • Contribución de las acciones de empleo con apoyo para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas que son más vulnerables. (mujeres con discapacidad, personas con mayor grado de discapacidad) Ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad. Se beneficiarán de esta acción todas las empresas que contraten personas con discapacidad de manera indefinida. En cualquier caso, se impulsará la contratación indefinida por parte de las empresas de mujeres con discapacidad.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso. Los criterios de selección de operaciones realizarán especial hincapié en la última Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012 (EPDS) publicada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, la cual permite identificar los hogares que presentan un mayor riesgo de pobreza: • Persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE. • Persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable. • Familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable. • Hombres responsables de familia monoparental. • Personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	5.512,00	5.639,00	11.151,00	Estadística basada en históricos	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	345,00	255,00	600,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9v2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de las entidades de la economía social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a apoyar a las empresas de inserción social, las cooperativas de iniciativa social, los centros especiales de empleo y otras entidades del tercer sector que están orientadas a fomentar la inclusión social de las personas en riesgo de exclusión y/o personas con discapacidad. Estas entidades se han mostrado durante periodos de programación precedentes como herramientas eficaces para promover la inserción social y laboral de las personas más vulnerables, dado que contribuyen a asegurar que estas personas

	dispongan del apoyo y acompañamiento necesario para favorecer su inclusión social y laboral, así como para su acceso al mercado ordinario. En consecuencia, el apoyo a estas entidades permite que las personas en riesgo de exclusión social reciban la formación, asesoramiento, tutoría y acompañamientos necesarios para desarrollar un itinerario de inserción. De esta manera se garantiza la creación y el mantenimiento del empleo de estas personas.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER12	Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrolladas	Número		2.300,00	1.544,00	3.844,00	Número	2013	294,00	229,00	523,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
A través de esta prioridad se financiarán las acciones siguientes: • OE.9.5.2 Apoyo a los centros especiales de empleo (Unidades de Apoyo). A través de esta acción se apoyará a las Unidades de Apoyo de los centros especiales de empleo, que proporcionan un sistema integral de apoyo para la adquisición y mejora continua de sus competencias personales y profesionales de las personas con discapacidad. Se destinarán ayudas a financiar los costes salariales y de seguridad social de las personas trabajadoras con contrato indefinido de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo. Estas Unidades de Apoyo se configuran como equipos multiprofesionales que, mediante el desarrollo de distintas funciones, permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos que las personas con discapacidad de muy difícil inserción de los Centros Especiales de Empleo tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo, en concreto las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual y de las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%. A través de estas Unidades se garantiza que estas personas dispongan del apoyo y acompañamiento necesario en sus itinerarios individualizados de adquisición de las competencias profesionales necesarias para la adaptación a los puestos de trabajo y su promoción en el empleo	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo estable y de calidad.
• OE.9.5.2 Apoyo para el desarrollo y sostenimiento de empresas de economía social. A través de esta acción se apoyará la creación de nuevas líneas de negocio y el sostenimiento de empresas de economía social solidaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la medida que resultan una herramienta eficaz para favorecer la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social. Estas ayudas consistirán en el apoyo a la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de la creación de nuevas líneas de negocio, así como el estudio y desarrollo de procesos que generen innovación en productos, procesos, estructuras y mercados en las actuales empresas de inserción y sociales y solidarias de modo que puedan desarrollar nuevas actividades que permitan la contratación de personas en riesgo de exclusión. También se favorecerán las dinámicas internas que fomenten el intraemprendizaje así como la captación de oportunidades o nuevos nichos de empleo. En relación a la perspectiva de género, se tendrá en consideración las necesidades específicas de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión que se enfrentan a diferentes formas de discriminación múltiple, adoptando medidas específicas adaptadas a sus necesidades particulares que faciliten su acceso y permanencia en las empresas de inserción. Además, estas medidas se acompañarán, en la medida que la disponibilidad de recursos los permita, de medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal que faciliten la participación en las empresas de economía social de aquellas personas que tienen obligaciones familiares. Estas acciones están directamente orientadas a las personas en riesgo de exclusión con lo que cumplen con el principio de no discriminación.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de operaciones serán los siguientes: Apoyo a los centros especiales de empleo (Unidades de Apoyo). • Pertinencia: contribución a facilitar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad. • Capacidad de los centros especiales de empleo para favorecer la inserción de las personas con discapacidad, así como de las Unidades de Apoyo para realizar las labores de apoyo y acompañamiento en los itinerarios integrados de inserción. • Contribución a la inserción laboral de las mujeres en discapacidad. Apoyo para el desarrollo y sostenimiento de empresas de economía social solidaria. • Pertinencia: contribución a facilitar la inserción social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social. • Capacidad de las empresas de inserción para favorecer la inserción de las personas en riesgo de inclusión social, así como para realizar las labores de apoyo y acompañamiento en los itinerarios integrados de inserción. • Contribución a la inserción laboral de las mujeres en riesgo de exclusión, así como capacidad para analizar y evaluar las fuentes de discriminación múltiple que afectan a las mujeres de los colectivos potencialmente beneficiarios: mujeres migrantes, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales,...), minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas), etc. Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
igualdad de acceso.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	393,00	323,00	716,00	Estadística basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	124,00	144,00	268,00	Estadística basada en históricos	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	269,00	179,00	448,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional. Se ha habilitado un eje específico de innovación social que se dirige al objeto del Objetivo Temático 9, en concreto a la prioridad 9.5. En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos las acciones previstas no se considera que las acciones a desarrollar en este eje estén directamente relacionadas con los OT 1 a 7.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Importe en euros	FSE	Más desarrolladas			5.120.000			40.000.000,00	Sistema de seguimiento	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	2.486	2.999	5.485	5.905,00	5.962,00	11.867,00	Sistema de seguimiento	
CO16	P	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	573	433	1.006	614,00	435,00	1.049,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

4. Establecimiento del marco de rendimiento del Programa.

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que las líneas de actuación relacionadas con dicho indicador representen al menos el 50% de la asignación financiera del eje. Para el establecimiento de los hitos se han agregado los datos de las líneas de actuación que proporcionan dicho indicador.

Por su parte, como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	16.356.400,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	3.643.600,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	20.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	9.200.000,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	8.800.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	2.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	20.000.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	400.000,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	1.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	14.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	4.600.000,00

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6A
Título del eje prioritario	Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☒ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias

	profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A través de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se pretende facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes menores de 30 años en las zonas de carácter rural. Estas acciones no sólo buscan favorecer el acceso al empleo de los jóvenes menores de 30 años sino también para cubrir las necesidades de las empresas de la zona y reducir el paro en regiones de carácter rural. Estas actuaciones pretenden hacer frente a una problemática identificada en las zonas rurales que es el abandono por parte de las personas jóvenes, especialmente de aquellas con mayor cualificación, de estas zonas al no disponer de oportunidades laborales adecuadas. Esto genera dificultades de cohesión y equilibrio territorial, en la medida que genera un mayor envejecimiento en estas zonas. La innovación social se concreta en el desarrollo de un proyecto piloto que permita mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes a través de su formación y acceso al empleo (prácticas no laborales) en sectores tecnológicos avanzados, así como mediante el desarrollo de proyectos de emprendimiento en estas zonas. Se trata de facilitar una experiencia laboral adaptada a las necesidades de las empresas de la zona en sectores de alto valor añadido que disponen de capacidad para generar empleo estable. La zona rural elegida para el desarrollo del proyecto piloto dispone de un ecosistema tanto público como privado relacionado con ámbitos relacionados con las especialización inteligente en ámbitos como los nuevos materiales y la tecnología de los alimentos. Este proyectos piloto constituye un prototipo a pequeña escala que permite comprobar y evaluar la aplicación de esta solución novedosa en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes en las zonas rurales. Fruto de la evaluación de este prototipo o proyecto piloto, estas acciones o los métodos aplicados, en caso de desarrollarse

	de manera exitosa, podrán trasladarse a otras políticas de carácter general, facilitando un proceso de transformación de las políticas de empleo que redunde en una mayor eficacia y eficiencia.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	60,00	60,00	120,00	Número	2013	67,00	67,00	134,00	Estadística basada en históricos en	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral. Esta acción, englobada dentro del ámbito de la innovación social, pretende definir itinerarios personalizados de intervención para las personas jóvenes menores de 30 años con titulación superior que se encuentran en situación de desempleo en comarcas de carácter rural. Estos itinerarios de carácter teórico-práctico deberán permitir, por un lado, adaptar la formación a las necesidades de las empresas de la región y, por otro, facilitar el acceso al empleo de las personas que participen en los mismos. Mediante su implementación, se pretende crear empleo cualificado en sectores tecnológicos de mayor valor añadido que no solo garantice la permanencia de las personas jóvenes cualificadas en la región, sino que sirva de atracción para personas de otras regiones que se encuentren en	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
similares características. Estas acciones se realizarán con una amplia participación de todos los agentes del territorio: empresas, centros tecnológico, centros formativos, asociaciones empresariales, entidades locales, etc. De modo que este enfoque participativo facilite una mayor inserción laboral de las personas jóvenes. Se trata de un proyecto piloto cuyos métodos en caso de que los resultados sean favorables podrían ser aplicados en comarcas rurales tanto de la CAPV como de otras regiones para facilitar la creación de empleo juvenil cualificado y estable que garantice el establecimiento de la población joven en las zonas rurales.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Los principales principios rectores que regirán la selección de operaciones en el marco de esta prioridad de inversión serán los siguientes: • Incorporación de metodologías innovadoras que faciliten la inserción laboral de las personas desempleadas y/o inactivas. • Acciones desarrolladas en colaboración que cuenten con la participación de diferentes entidades. • Desarrollo de acciones en zonas desfavorecidas o rurales. • Desarrollo de acciones en el marco de los nuevos yacimientos de empleo o en sectores estratégicos del País Vasco. • Contribución de los proyectos a alcanzar cambios sociales. • Consideración de la perspectiva de género, de la igualdad de trato y no discriminación y del desarrollo sostenible en el desarrollo de los proyectos. Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	79,00	79,00	158,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9v1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión, buscan desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendizaje y del espíritu empresarial en el ámbito social. Entendiendo por el ámbito social, las entidades cuyo modo de producción de bienes o prestación del servicio persigue un objetivo de tipo social en el ámbito de la integración social y profesional, que incorporen prácticas innovadoras o que presten servicios en el ámbito de la acción social y lo hagan de forma innovadora. El fin último de esta acción es la promoción de aquellas iniciativas empresariales innovadoras tanto en el fin como en la forma de ejecutarlo. Para ello se les acompañara en el proceso de creación de la entidad de economía social pero teniendo en cuenta las peculiaridades propias del perfil innovador de las ideas. En este ámbito la innovación social constituye un instrumento de sumo interés para identificar y desarrollar nuevas soluciones que fomenten la creación de empresas o entidades sociales innovadoras.. Desde el ámbito del empleo, se trata de impulsar el acceso de las personas y entidades promotoras de empresas o entidades sociales innovadoras a la información y las ayudas relacionadas con la puesta en marcha de una nueva empresa, canalizando toda la información sobre ayudas, apoyo y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de la misma. En concreto, se impulsará el desarrollo de proyectos sociales innovadores que no sólo contribuyan a alcanzar resultados en materia de inserción social y laboral sino que persigan un objetivo de tipo social y que incorporen prácticas innovadoras en el apoyo de creación de empresas socialmente innovadoras.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER07	Entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social	Más desarrolladas	Número				6,00	Número	2013			11,00	Estadística basada en históricos LANBIDE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Esta prioridad de inversión se concretará en favorecer el desarrollo de un ecosistema de entidades sociales innovadoras mediante el apoyo de entidades públicas que contribuyan a potenciarlo. En concreto, se desarrollarán acciones dirigidas a: • Desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendizaje y del espíritu empresarial en el ámbito social. • Fomentar la creación de empresas o entidades sociales innovadoras, • Facilitar el acceso de las personas y entidades promotoras de empresas o entidades sociales innovadoras a la información y las ayudas relacionadas con la puesta en marcha de una nueva empresa, canalizando toda la información sobre ayudas, apoyo y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de la misma. • Fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social y económico	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Los principales principios rectores que regirán la selección de operaciones en el marco de esta prioridad de inversión serán los siguientes: • Acciones desarrolladas en colaboración y participación de diferentes entidades. • Desarrollo de acciones relacionadas con personas desfavorecidas. • Desarrollo de acciones en el marco social o en empresas que busquen un beneficio para la sociedad en su conjunto • Contribución de los proyectos a los retos existentes en la sociedad. • Consideración de la perspectiva de género, de la igualdad de trato y no discriminación y del desarrollo sostenible en el desarrollo de los proyectos. Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E007	Número proyectos de creación de entidades de economía social	Número	FSE	Más desarrolladas			11,00	Estadística basada en históricos	nual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
Este eje está dirigido directamente a la innovación social. Además, las iniciativas de este eje pueden contribuir positivamente al OT1, dado que la innovación social está asociada a la mejora de la capacidad de la sociedad para resolver problemas existentes e identificar problemas futuros (globalización, distribución de la riqueza, exclusión social, etc.) y ofrece la oportunidad de enfrentarse a estos problemas de forma colectiva.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Importe en euros	FSE	Más desarrolladas			379.311			1.988.370,00	Sistema de seguimiento	
E007	P	Número proyectos de creación de entidades de economía social	Número	FSE	Más desarrolladas			31			11,00	Sistema de seguimiento	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	30	30	60	79,00	79,00	158,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

4. Establecimiento del marco de rendimiento del Programa.

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que las líneas de actuación relacionadas con dicho indicador representen al menos el 50% de la asignación financiera del eje. Para el establecimiento de los hitos se han agregado los datos de las líneas de actuación que proporcionan dicho indicador.

Por su parte, como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	778.022,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	415.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.193.022,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	548.790,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	524.930,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	119.302,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	1.193.022,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	59.651,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	59.651,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	238.604,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	835.116,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
No aplica.	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	Objetivo específico 1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión: Las acciones están dirigidas a realizar todas las actividades necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo a todos los niveles de gestión y control del Programa Operativo en lo que respecta a la financiación REACT UE. Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Objetivo específico 2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión: El objetivo que se pretende alcanzar con estas acciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo en lo que respecta a la financiación REACT UE. La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan determinar qué intervenciones están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos. Objetivo específico 3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia. Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión: Las acciones están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a la respuesta a la pandemia COVID-19, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas. En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		cofinanciadas a través del FSE. En lo relativo al ámbito de la comunicación y en aplicación recogido en el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del reglamento de disposiciones comunes, se continuarán aplicando para el REACT-EU el mismo tipo de medidas que aparecen recogidas en la estrategia del actual Programa Operativo 2014-2020 con el fin de poder garantizar que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-UE y del apoyo adicional que estos proporcionan. Se garantizará también que la ciudadanía estará informada de que la operación en cuestión se financia como parte la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, utilizando, cuando se considere oportuno, las redes sociales. En todo caso, la referencia al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” que es exigible en la sección 2.2 del anexo XII, se completará con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
-----------------	------------------------------------

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
Las acciones a desarrollar en el marco del eje de asistencia técnica REACT UE son idénticas a las establecidas en el PO FSE del País Vasco 2014-2020 e incluyen: Ejecución, seguimiento y control • Apoyo a la gestión de la intervención. • Verificación de las acciones cofinanciadas. • Auditoría y control de las acciones cofinanciadas. • Acciones de prevención del fraude. • Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa. • Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos. • Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo. • Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación con temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc. • Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo. Evaluación y estudios • Realización de la evaluación del REACT UE. • Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes. • Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones. • Desarrollo de estudios específicos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo (análisis en profundidad, desagregados por sectores y ocupaciones, sobre las formas en que se producen las brechas salariales, desarrollar metodologías	

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
para realizar valoraciones de puestos de trabajo desde la perspectiva de género y libres de discriminaciones directas o indirecta, análisis de la orientación para el empleo y la formación desde la perspectiva de género, etc.)	
Información y comunicación	
• Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo. • Realizar campañas informativas dirigidas a las personas trabajadoras sobre las medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral existentes en la empresa.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario							R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE						
Identificación		Indicador (nombre del indicador)		Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos					
					M	W	T						
AT01		Número de verificaciones in situ		Número			50,00	Sistema de seguimiento					

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.516.736,00
FSE REACT-UE		122. Evaluación y estudios	242.678,00
FSE REACT-UE		123. Información y comunicación	60.670,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	1.820.084,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		07. No procede	1.820.084,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	Las acciones de este eje están dirigidas a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como desarrollar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo. Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaie de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaie			25.00	2014			30.00	Sistema de seguimiento PO	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El objetivo que se pretende alcanzar con estas acciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa, así como de

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		desarrollar evaluaciones contrafactuales. La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan determinar qué intervenciones están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			80,00	2014			85,00	Sistema de seguimiento PO	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	Las acciones de este eje están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a fin de favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE. Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	45,00	49,80	47,50	2013	50,00	50,00	50,00	Encuesta. Evaluación de las acciones de información y publicidad	2018 y 2023

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
Este eje está dirigido a facilitar que los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas. Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquellas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa. Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes: Preparación, ejecución, seguimiento y control • Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante. • Apoyo a la gestión de la intervención. • Verificación de las acciones cofinanciadas. • Auditoría y control de las acciones cofinanciadas. • Acciones de prevención del fraude. • Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa. • Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos. • Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo. • Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
• Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo. Evaluación y estudios • Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo. • Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas. • Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes. • Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones. • Desarrollo de estudios específicos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo (análisis en profundidad, desagregados por sectores y ocupaciones, sobre las formas en que se producen las brechas salariales, desarrollar metodologías para realizar valoraciones de puestos de trabajo desde la perspectiva de género y libres de discriminaciones directas o indirecta, análisis de la orientación para el empleo y la formación desde la perspectiva de género, etc.) Información y comunicación • Elaboración del plan de comunicación del Programa Operativo. • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
ámbitos de actuación del programa operativo. • Realizar campañas informativas dirigidas a las personas trabajadoras sobre las medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral existente en la empresa. • Promover buenas prácticas con respecto a la flexibilidad y la reordenación del tiempo de trabajo. • Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Número de verificaciones in situ	Número			0,00	Sistema de seguimiento
AAT2	Número de evaluaciones y estudios	Nº de evaluaciones y estudios			0,00	Sistema de seguimiento
AAT3	Número de campañas de información y comunicación ejecutadas	Nº de acciones			0,00	Sistema de seguimiento

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.250.000,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	200.000,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	50.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.500.000,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	1.500.000,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	6.318.974,00	403.339,00	8.525.230,00	544.164,00	8.712.359,00	556.108,00	9.105.214,00	581.184,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	6.318.974,00	403.339,00	8.525.230,00	544.164,00	8.712.359,00	556.108,00	9.105.214,00	581.184,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	9.311.411,00	594.345,00	9.478.129,00	604.987,00			51.451.317,00	3.284.127,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	92.861.407,00	0,00	92.861.407,00	0,00
Total		9.311.411,00	594.345,00	9.478.129,00	604.987,00	92.861.407,00	0,00	144.312.724,00	3.284.127,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	32.042.422,00	32.042.422,00	32.042.422,00	0,00	64.084.844,00	50,000000000000%			30.102.225,00	30.102.225,00	1.940.197,00	1.940.197,00	6,06%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00		40.000.000,00	50,000000000000%			18.765.792,00	18.765.792,00	1.234.208,00	1.234.208,00	6,17%
6A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.193.022,00	795.348,00	795.348,00	0,00	1.988.370,00	60,000000000000%			1.083.300,00	722.200,00	109.722,00	73.148,00	9,20%
R	FSE REACT-UE		Total	91.041.323,00	0,00	0,00		91.041.323,00	100,000000000000%			91.041.323,00	0,00		0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00		3.000.000,00	50,000000000000%			1.500.000,00	1.500.000,00			
R-AT	FSE REACT-UE		Total	1.820.084,00	1.820.084,00	1.820.084,00		3.640.168,00	50,000000000000%			1.820.084,00	1.820.084,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		54.735.444,00	54.337.770,00	54.337.770,00	0,00	109.073.214,00	50,1822968195%			51.451.317,00	51.090.217,00	3.284.127,00	3.247.553,00	6,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
Total	FSE REACT-UE			92.861.407,00	1.820.084,00	1.820.084,00		94.681.491,00	98,0776770826%			92.861.407,00	1.820.084,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			92.861.407,00	1.820.084,00	1.820.084,00		94.681.491,00	98,0776770826%			92.861.407,00	1.820.084,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				147.596.851,00	56.157.854,00	56.157.854,00	0,00	203.754.705,00	72,4384995183%		0,00	144.312.724,00	52.910.301,00	3.284.127,00	3.247.553,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE REACT-UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	91.041.323,00	0,00	91.041.323,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	32.042.422,00	32.042.422,00	64.084.844,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
del 50%						
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	778.022,00	518.681,00	1.296.703,00
Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	415.000,00	276.667,00	691.667,00
Total				144.276.767,00	52.837.770,00	197.114.537,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
R	3.525.968,00	2,39%
1A	1.602.121,00	1,09%
2A	400.000,00	0,27%
6A	59.651,00	0,04%
Total REACT-UE	3.525.968,00	2,39%
Total	5.587.740,00	3,79%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la estrategia de aplicación del Programa se han identificado las necesidades y retos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo de programación 2014-2020: (i) Incremento del desempleo, existencia de mayores dificultades para acceder al empleo y reducción de la calidad del empleo; (ii) Existencia de mayores dificultades en el acceso al empleo para las personas jóvenes y determinados colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, etc.); (iii) Incremento del riesgo de pobreza con una mayor afección en hogares monoparentales, niños y niñas, personas con discapacidad, personas inmigrantes,...; (iv) Reducida competitividad de las PYMES, las empresas de reciente creación, las personas trabajadoras autónomas y las empresas de economía social y (v) Existencia de desajustes entre la cualificación y el empleo.

Como puede comprobarse en la propia estrategia estos retos hacen referencia a cuestiones de carácter general que afectan a toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En este sentido, no se ha considerado oportuno desarrollar un enfoque integrado de desarrollo territorial para la aplicación de los recursos del FSE, con objeto de concentrar los recursos específicamente en las necesidades y retos definidos con anterioridad.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

En relación al desarrollo local participativo en el Programa Operativo FSE de País Vasco 2014-2020 no se contempla el desarrollo de actuaciones con este enfoque.

En este sentido, en el País Vasco el desarrollo local participativo, tal y como se indica en el Acuerdo de Asociación, se desarrollará a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Conforme se detalla en el Acuerdo de Asociación, en la Comunidad Autónoma del País Vasco se prevé el desarrollo de la Inversión Territorial Integrada Azul.

Esta ITI está dirigida a implantar la Estrategia Atlántica. La finalidad de esta Estrategia es contribuir al crecimiento sostenible en las regiones costeras del Atlántico y explotar el potencial de crecimiento de la economía azul, que se espera pueda llegar a generar 7 millones de empleos en la UE en el año 2020.

Esta ITI Azul permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento, de manera que se proporcione visibilidad a las acciones desarrolladas en el ámbito de la economía azul.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía cuyo denominador común es ser regiones costeras bañadas por el Océano Atlántico.

Las prioridades definidas en el plan de acción de la ITI Azul son las siguientes:

- Prioridad 1: Promover el emprendimiento y la innovación
- Prioridad 2: Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Prioridad 4: Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

El Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 no prevé realizar una asignación financiera específica a esta ITI Azul.

Sin embargo, si se desarrollarán acciones que de manera transversal pueden contribuir a la aplicación de la ITI Azul, así como a la aplicación de la Estrategia Atlántica.

En este sentido, en las acciones de formación para el empleo se apoyarán sectores específicos relacionados con la economía azul, específicamente aquellos sectores emergentes, como las energías renovables y la biotecnología marina que se enmarcan en

la Estrategia de Especialización Inteligente o sectores relacionados con el transporte marítimo.

Asimismo, en las acciones de apoyo a personas emprendedoras se tendrá en consideración las iniciativas desarrolladas en estos sectores.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Como se ha señalado en la identificación de las necesidades y retos a abordar a través del Programa Operativo, la crisis económica se ha traducido en un incremento de las dificultades de la población para hacer frente a los gastos habituales, aumentando tanto las situaciones reales de pobreza y precariedad como la pobreza encubierta.

Aunque el País Vasco presenta un porcentaje de población en riesgo de pobreza y de población en situación de privación material severa inferiores a la media de la Unión Europea (16,8% y 4,8% frente a 24,5% y 9,6%, respectivamente para el año 2013), son algunos colectivos o grupos de personas los que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

La Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012 (EPDS) permite identificar los hogares que presentan un mayor riesgo de pobreza en el País Vasco:

- Persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE.
- Persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable.
- Familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable.
- Hombres responsables de familia monoparental.
- Personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable.

En este sentido, conviene destacar que la pobreza y la exclusión del mercado laboral son factores que se encuentran directamente correlacionados. El desempleo, o la participación residual en el empleo, es la principal causa de pobreza entre la población en edad de trabajar, al igual que la tasa de riesgo de pobreza infantil está directamente ligada a la situación laboral del hogar en relación al empleo.

La población vinculada a los hogares señalados con anterioridad representa el 79% de los casos de pobreza real detectados. La característica común a todos es la ausencia de ocupación o, al menos, de ocupación estable entre las personas principales, junto a otros factores de riesgo como: la extranjería, la monoparentalidad y la juventud, y el factor subyacente del bajo nivel de estudios.

Las medidas de protección social de lógica contributiva como las prestaciones de desempleo o las pensiones, y especialmente, aquellas de lógica universal como la renta mínima de garantía de ingresos han contribuido a reducir el impacto de la crisis. Sin embargo, la persistencia de la crisis y, especialmente, la incidencia de ésta sobre el empleo puede propiciar que estas políticas no sean suficientes.

Además, se han identificado una serie de colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

- Las personas jóvenes. Éstas se han visto especialmente afectadas por la pobreza. Casi 6 de cada 10 personas afectadas por situaciones de pobreza real son menores de 35 años. Además, prácticamente el 20% de personas vascas menores de 35 años carece de recursos para sus necesidades básicas.
- Las personas en situación de pobreza encubierta. Se trata de aquellas personas que viven en el hogar de sus padres al carecer de ingresos que les permita vivir de manera independiente. La mayor parte de estas son menores de 35 años.
- Las personas con menor nivel de cualificación. En el País Vasco sólo la población en hogares encabezados por una persona con estudios cualificados (FP Grado Superior o Universitarios) presenta tasas de pobreza inferiores al promedio. Por su parte el 92% de los casos de pobreza real, por ejemplo, se asocian a hogares encabezados por una persona sin estudios cualificados.
- Las personas con precariedad en el empleo. Los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes.
- Las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad representan un colectivo que ha sufrido de manera importante el efecto de la crisis. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general. Además, son uno de los colectivos que en mayor medida se ven afectadas por la pobreza encubierta al depender en gran medida de sus familias.
- Las familias encabezadas por mujeres. Un estudio reciente elaborado por Eustat (2014) sobre los ingresos familiares permite afirmar que existe una brecha de género entre mujeres y hombres en cuanto a las rentas familiares dependiendo de que el perceptor principal sea hombre o mujer. Esto hace que las familias encabezadas por mujeres tengan un mayor riesgo de pobreza.

La situación de estos colectivos debe tenerse en consideración en la definición de las políticas de empleo e inclusión social, así como en la planificación del Programa Operativo FSE del País Vasco 2014-2020.

En lo que se refiere a la cuestión geográfica, no se ha identificado la existencia de zonas geográficas (NUTS II, LAU, etc.) que se encuentren afectadas en mayor medida por el riesgo de pobreza, si bien ésta se concentrará en mayor medida (al menos en términos numéricos) en aquellas zonas que disponen de mayor población.

En cualquier caso, las acciones que se plantean para hacer frente al riesgo de pobreza tienen incidencia sobre la totalidad del territorio de la CAPV no realizándose distinciones de carácter territorial. La estrategia que se aplica se basa en la atención personalizada e individualizada de manera que se ponen mayor acento en las necesidades y características particulares de las personas en riesgo de exclusión que en cuestiones relacionadas con el lugar de residencia.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Dado que, como se ha señalado de manera previa, existe una correlación directa entre la ausencia de empleo y el riesgo de exclusión social, la estrategia que se va a seguir para atender a las necesidades de estas personas va a estar centrada en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo. Estas actuaciones van a estar incluidas en el OT9. Inclusión Social (eje 2).

En este sentido, las acciones que se prevé desarrollar para reducir el riesgo de exclusión social de estas personas son las siguientes:

Acciones directas desarrolladas por el Gobierno Vasco-Servicio Vasco de Empleo

- Itinerarios integrados de Inserción Sociolaboral. Este programa sitúa a la persona en el centro de su intervención. Una vez que esta persona contacta con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo se le asigna una persona encargada de su tutoría y orientación que es quien le acompaña en el proceso de diagnóstico de su empleabilidad, de definición de su plan personal y especializado de inserción laboral (donde se plasman objetivos de mejora de su nivel de empleabilidad y se le prescriben recursos formativos, informativos, de empleo-formación, de servicios sociales,... a medida de sus necesidades) y de seguimiento y acompañamiento durante su proceso de intermediación laboral. Así quedan vinculados todos los servicios: prospección de oportunidades de empleo, orientación para el empleo, formación ocupacional, intermediación laboral, e incluso, si se requiere, asistencia social (en conexión con los servicios sociales) y asistencia jurídica (en conexión con los servicios de atención jurídica a la persona inmigrante).

Esta actuación permite que cada persona disponga de su propio itinerario de inserción hacia el empleo coherente, eficiente y eficaz. De este modo, se facilita el proceso de inserción sociolaboral integral de las personas en riesgo de exclusión.

- Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión. Como se ha señalado de manera precedente existe una correlación entre un menor nivel formación y un mayor nivel de desempleo, lo que a su vez incide en un mayor riesgo de pobreza. En este sentido, el Programa pretende impulsar a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la realización de acciones formativas relacionadas con las necesidades específicas de las personas en riesgo de exclusión. Estas acciones formativas estarán dirigidas a impulsar la mejora de la

cualificación y el potencial de empleabilidad de estas personas para facilitar su acceso al empleo.

- Apoyo a las empresas de inserción. Las empresas de inserción son una herramienta que tiene como misión posibilitar el acceso al empleo normalizado de personas en situación de desventaja social y/o exclusión, tras un periodo de acompañamiento y a través del desempeño de un puesto de trabajo en una estructura mercantil de producción de bienes y servicios de carácter no lucrativo. A través del apoyo a estas estructuras se fomenta que las personas en riesgo de exclusión social dispongan de un acceso paulatino al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad.
- Apoyo a los centros especiales de empleo. Los centros especiales de empleo son una herramienta para fomentar la integración laboral y social de las personas con discapacidad. A través del apoyo a estas entidades se fomenta que las personas con discapacidad accedan al mercado de trabajo. En concreto se apoyará a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en centros especiales de empleo, que ayudan a superar las barreras, obstáculos o dificultades de este colectivo a través de un sistema integral de apoyo para la adquisición y mejora continua de sus competencias personales y profesionales.
- Ayuda al empleo ordinario con apoyo de personas con discapacidad. A través de esta acción se fomenta el acceso al empleo en empresas ordinarias de personas con discapacidad. Estas personas cuentan con el apoyo de una persona orientadora que les acompaña durante el desarrollo de su actividad para familiarizarse con el trabajo, así como el entorno. De esta manera se facilita la inserción laboral de estas personas.
- Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad. Esta línea proporciona ayuda a las empresas que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad.

Acciones desarrolladas por el tercer sector, así como por otros agentes económicos y sociales

- El Gobierno Vasco prevé realizar una convocatoria para la incorporación de proyectos del tercer sector y otros agentes económicos y sociales en el Programa Operativo,. El objeto de esta convocatoria es contar en el Programa con aquellas entidades que disponen de una relación más directa con las personas que presentan un mayor riesgo de discriminación o exclusión social. Estos proyectos serán desarrollados por entidades públicas con responsabilidades ante estos colectivos, así como por otras entidades sin ánimo de lucro y/o agentes económicos y sociales que trabajen con estas personas.

De este modo, se pretende garantizar que las iniciativas que se desarrollen se encuentren adaptadas a las necesidades de estas personas para garantizar una mayor efectividad en la aplicación de los recursos existentes.

Para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, en la elaboración de las órdenes y convocatorias se ha contado con la Unidad de igualdad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde con objeto de eliminar cualquier medida de discriminación en

apariencia neutra e incorporar medidas que tengan en consideración la situación diferencial de las mujeres de cada uno de los colectivos beneficiarios.

En general se tratará de facilitar la participación de las mujeres en estas acciones, dado que como se ha señalado presentan un mayor riesgo de pobreza.

Además, en el caso de las entidades ajenas al Gobierno Vasco, éstas deberán garantizar para la ejecución de los proyectos la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto o proyectos presentados mediante la acreditación de la disponibilidad de personal especializado al efecto.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con discapacidad	Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Ayuda al empleo ordinario con apoyo de personas con discapacidad.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Unidades de apoyo a los Centros especiales de Empleo	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Personas en riesgo de exclusión	Apoyo a empresas de economía social solidaria	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Personas en riesgo de exclusión	Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo de exclusión	Itinerarios de inserción socio laboral	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión (incluidas personas con discapacidad)	Apoyo al desarrollo de proyectos de creación de empresas socialmente innovadoras	6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

En el año 2013 Euskadi contaba con 2.175.000 personas, de los cuales 1.059.400 (48,7%) eran hombres y 1.116.000 eran mujeres(51,3%). Las proyecciones estimadas por Eustat para el año 2023 presentan una reducción de 77.800 personas en Euskadi, siendo más acusado en el caso de los hombres (43.600 personas).

Ver Anexo II Grafico 1 Pirámide poblacional

En lo que respecta a los territorios históricos, en 2013, Bizkaia disponía del 52,8% de las personas, seguido de Gipuzkoa con el 32,5% y Araba con el 14,7%. Si bien en 2023, se prevé una disminución de la población de los tres territorios, ésta dispondrá de diferente intensidad: Araba perderá en torno a 5.200 habitantes, mientras que el descenso poblacional en Gipuzkoa se aproximará a 23.300 personas (3,3%) y en Bizkaia a 49.300 (4,3%). Esas diferencias prolongarán la tendencia de los últimos quinquenios de un progresivo aumento del peso poblacional de Araba en detrimento de la de Bizkaia.

En relación con la evolución de los grandes grupos edad, la población menor de 16 años se caracteriza por un crecimiento moderado de sus efectivos en el corto plazo, hasta alcanzar cifras en torno de las 324.000 personas en los años 2015 y 2016, para iniciar posteriormente una tendencia claramente descendente.

Por su parte, la población en edad laboral, definida entre los 16 y 64 años, presenta una trayectoria de reducción sostenida de sus efectivos durante todo el periodo, con una pérdida en el horizonte de la proyección de más de 145.000 personas, es decir un 10,3% menos que en 2013. Esa evolución rompe con la trayectoria ascendente de la población en edad laboral de finales del siglo pasado, y de posterior estabilización en la primera década de este siglo, de tal manera que en el horizonte de la proyección se prevé que retrocederá hasta cifras similares a las de mediados de los años setenta. Finalmente, la población de 65 y más años mantendrá la tendencia de crecimiento sostenido, al pasar de 440.000 a 520.700 personas entre 2013 y 2023, lo que representa un 20,5% más de personas mayores.

En este sentido la tasa de dependencia senil (entendida como el cociente, en tanto por ciento, entre la población mayor de 64 y la población de 16 a 64 años) se elevaría en más de nueve puntos, desde el 31,6% actual hasta el 40,2% en 2023.

Este envejecimiento paulatino de la población generará dificultades en relación al reemplazo generacional de la mano de obra y un incremento en materia de gastos sociales. Estos son factores que deberán tenerse en consideración en la definición de las diferentes políticas económicas.

En lo que respecta a la población en 2013-2023, se combinarán saldos negativos en los dos componentes del crecimiento demográfico, el natural y el migratorio.

Por un lado el crecimiento natural presenta una tendencia a saldos cada vez más negativos por un aumento de las defunciones, debido al progresivo envejecimiento de la población, y un fuerte descenso de los nacimientos, al reducirse los efectivos de población en edades fecundas. Para el conjunto del periodo proyectado se prevé un saldo vegetativo negativo de algo más de 50.000 personas, con pérdidas por encima de las 6.000 personas en los últimos años.

La cifra de nacidos en Euskadi se reducirá de 20.142 a 15.244 en 2023, dado que la prevista recuperación de la fecundidad, hasta alcanzar 1,5 hijos por mujer, no compensa la disminución del número de mujeres en edades fértiles (entre 25 y 39 años).

Por el contrario, el número de defunciones seguiría creciendo como consecuencia del envejecimiento poblacional. La cifra de defunciones pasará de 20.119 en 2013 a 21.371 en 2023.

Por otro lado, la reducción de la población por saldo migratorio se estima que será del orden de 51.500 habitantes en los próximos diez años. No obstante, y a diferencia de la tendencia lineal de descenso del crecimiento natural, se ha previsto que el saldo migratorio amortiguará su tendencia negativa a medio plazo (2016) hasta minimizar el saldo en 2023.

El número de emigrantes se reducirá de forma sostenida mientras que el número de inmigrantes, se contraerá fuertemente en el corto plazo (2016) para recuperarse ligeramente a medio plazo, aunque situándose claramente por debajo de los valores registrados en los últimos años.

El envejecimiento será cada vez más relevante, ya que uno de los objetivos de las proyecciones es la estimación de los contingentes futuros de personas mayores y de los niveles de envejecimiento por su impacto sobre las políticas socio-asistenciales y la asignación de recursos en sanidad o pensiones, entre otros.

En lo que respecta a la diversidad rural y urbana, Euskadi dispone de 7.089 km² (62,4%) de superficie rural, pero no dispone de zonas geográficas que padezcan desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

Esto hace que no resulte necesario definir en el PO acciones específicas relacionadas con dichas necesidades. Las acciones que se aplicarán tendrán carácter general afectando a la totalidad de la geografía de la CAPV.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSE.		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Departamento de Hacienda y Finanzas. Oficina de Control Económico.	Director de la Oficina de Control Económico		intervencion@ej-gv.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El artículo 5 del Reglamento (UE) n° 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE establece que “cada Estado miembro organizará en el marco

de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u organismos intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Gobierno Vasco ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.
- Ejecución del Programa Operativo.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En la sección 12 de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

Preparación del Programa Operativo

El **proceso de consulta** en la de preparación del Programa Operativo se ha articulado en los siguientes pasos:

- Envío de los documentos preliminares de programación a los agentes implicados en el proceso.
- Publicación de los documentos en la página Web de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el apartado del FSE

<http://www.lanbide.euskadi.eus/fondo-social-europeo/-/informacion/fse-documentacion/>

- Apertura de un plazo de 10 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación vía correo electrónico
- Contestación por parte de la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Estas consultas se han realizado por escrito excepto en el caso de la Mesa de Dialogo Social, en que se presentó el documento en una reunión y se solicitó el envío de aportaciones por escrito. Para facilitar la agilidad de las comunicaciones se han enviado por correo electrónico los documentos previa consulta con los agentes implicados sobre el correo al que se deberán enviar estas comunicaciones, así como la persona de contacto para estas cuestiones.

Las consultas se han desarrollado en las siguientes fases del proceso de programación:

- Diagnóstico sociolaboral e identificación de los retos y necesidades.
- Programa Operativo, incluyendo la estrategia de aplicación del Programa, la distribución de los Fondos, los indicadores de seguimiento, la aplicación de las prioridades horizontales y la composición del Comité de Seguimiento.

Participación en el Comité de Seguimiento.

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con de manera previa a la realización del Comité de Seguimiento con antelación suficiente.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del FSE 2014-2020 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Informes Anuales de Ejecución.
- De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.
- En caso de procedimiento escrito, se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
- Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.
- Seguimiento.
- Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
- Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
- Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.

- Evaluación.
- Información sobre el proceso de evaluación.
- Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
- Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
- Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

Ejecución del Programa Operativo.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo pretende impulsar la participación de otros agentes: entidades regionales y locales, agentes económicos y sociales, entidades del tercer sector, etc. en el Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020.

Para impulsar su participación se ha desarrollado una convocatoria pública (orden de participación en la cofinanciación FSE) que permitirá que estas entidades presenten proyectos que se enmarquen dentro de los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados para la aplicación del Programa Operativo.

De este modo se fomentará que se desarrollen proyectos que se acomoden en mayor medida a las necesidades de las diferentes comarcas y territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se proporcione una cobertura más eficiente a colectivos con especiales dificultades: personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas en riesgo de exclusión social y que se trabaje de manera más eficiente en determinados ámbitos de interés (Ej. emprendimiento).

Principales elementos del sistema de gestión y control

La Autoridad de Gestión del PO FSE del País Vasco 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. Existirán 2 Organismos Intermedios a nivel regional la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

La asignación de la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo y LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo como Organismos Intermedios a nivel regional se realizará mediante un acuerdo de delegación de funciones que se suscribirá entre éstos y la Autoridad de Gestión. El acuerdo entre la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios regionales se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de Gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquellas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los acuerdos de delegación de funciones dispondrán de cláusulas que les dotarán de mayor eficacia

tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

De manera previa a realizar esta delegación de funciones, la Autoridad de Gestión realizará una evaluación de la capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario, siendo éstos los organismos encargados de la gestión de las operaciones

Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo, en calidad de Organismo Intermedio regional, ha establecido y aplicado un procedimiento de selección de operaciones para el programa operativo con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. Para la selección de los beneficiarios del Programa se ha realizado una orden de participación dirigida a las entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro con competencias en el ámbito de aplicación del FSE.

De esta manera, el PO FSE del País Vasco 2014-2020 contará como beneficiarios con el propio LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo así como con las entidades que han superado el proceso de selección establecido en la Orden de participación comentada de manera previa.

Ver Anexo II Ilustración 10. Organigrama de gestión del PO FSE del País Vasco 2014-2020

En este sentido, en lo que se refiere a la participación del sector privado en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación de entidades sin ánimo de lucro como beneficiarios de las diferentes líneas de acción previstas en la Orden que se enmarquen dentro de los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados para la aplicación del Programa Operativo.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)
No procede.

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)
El Programa Operativo no prevé destinar una partida específica para el desarrollo de capacidades de las entidades que participan en la asociación.

Se estima que estas entidades disponen de un conocimiento adecuado del mercado de trabajo, existiendo una relación frecuente y habitual tanto en la implementación de ésta como de otras políticas (ej. Plan de Empleo), con lo que es necesario dotar de recursos para mejorar su capacidad.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los Programas Operativos deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEDER, el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020. Este es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

Ver anexo V

- **8.1. Áreas de coordinación**
- **8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional**
- **8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional**

A continuación se expone un resumen de la versión amplia del PO:

8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco: tanto regionales (Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa

Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

Estas políticas son las siguientes:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - Erasmus para todos.
 - Horizonte 2020.
 - Competitividad PYMES (Cosme).
 - Agenda Social.
- Cohesión económica, social y territorial
 - FEDER.
 - Cooperación Territorial Europea.
 - Fondo de Desempleo Juvenil.
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - FEADER.
 - FEMP.
 - LIFE+.

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional.

Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
4. **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y

publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

5. **Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias como puede observarse en el siguiente cuadro:

Estructura de Coordinación / Ámbito/Política a nivel nacional / Ámbito/Política a nivel europeo / Fondos EIE / Principios horizontales

- Comité de Coordinación de Fondos: Acuerdo de Asociación Recomendaciones Específicas al país PNR; Marco Estratégico Común Estrategia Atlántica Obj. Crecimiento y empleo y Obj. Cooperación Territorial Europea; FEDER, FSE, FEADER, FEMP; Gobernanza
- Red de políticas de I+D+I: Acuerdo de Asociación EECTI RIS3; UE2020: Unión por la innovación Horizonte 2020 COSME; FEDER, FSE; Asociación y gobernanza multinivel
- Red de Iniciativas Urbanas: Acuerdo de Asociación P.O.; Red de Desarrollo Urbano Plataforma europea de ciudades; FEDER, FSE; Desarrollo Urbano Sostenible (Integrado)
- Red de Autoridades Ambientales: Acuerdo de Asociación Normativa Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica de los Pos Programas Operativos Programas de Desarrollo Rural; UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Seguimiento de la contribución al Cambio Climático. Programa LIFE; FEDER, FSE,, FEADER y FEMP; Desarrollo sostenible Lucha contra el cambio climático
- Red de políticas de igualdad: Acuerdo de Asociación P.O.; Estrategia para la Igualdad entre mujeres y Hombres; FEDER, FSE, FEADER, FEMP; Asociación y gobernanza multinivel Igualdad de género
- Red de Inclusión Social; Acuerdo de Asociación Programas Operativos; Agenda Social UE2020: Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social; FSE; Asociación y gobernanza multinivel
- Accesibilidad Atención a grupos en riesgo de exclusión social Igualdad de trato y no discriminación
- Red Rural Nacional; Acuerdo de Asociación Marco nacional de desarrollo rural 2014-2020 Programas de Desarrollo Rural; UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos Política Agrícola Común; FEADER; Asociación y gobernanza Multinivel

El Gobierno Vasco, a través de los distintos Departamentos y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, incluidas reuniones bilaterales con la UAFSE, de manera que se garantice la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

Además de participar en la estructura definida a nivel nacional para garantizar la coordinación y complementariedad con otros Programas desarrollados tanto a nivel nacional como europeo, el Gobierno Vasco ha establecido una estructura de coordinación para garantizar la coordinación y complementariedad de las actuaciones y políticas desarrolladas a nivel regional.

En 2009 se constituyó el Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos compuesto por las estructuras orgánicas del Gobierno Vasco responsables de la gestión y coordinación de los fondos de ayuda de la Unión Europea en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco (FSE, FEDER, FEMP y FEADER) así como por una representación de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, unidad responsable del control de Fondos Europeos en el País Vasco.

Este grupo de trabajo está dirigido a garantizar la coordinación y complementariedad de los Fondos EIE en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, pretende evitar el incumplimiento de las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables; en particular la presencia de doble financiación de operaciones y gastos por parte de los distintos fondos.

Este grupo de trabajo se ha reunido en diversas ocasiones a lo largo de los años 2013 y 2014 con objeto de garantizar la coordinación y complementariedad de las actuaciones a incluir en los diferentes Programas Operativos.

Asimismo, se prevé que representantes de los Organismos Intermedios de cada uno de los Fondos (FEDER, FSE, FEMP y FEADER) participen en los Comités de Seguimiento de los otros Programas. De este modo, se trata de garantizar que la coordinación y complementariedad de las actuaciones se mantenga a lo largo de todo el periodo de programación.

Existe otro foro de coordinación constituido para este periodo de programación, el Grupo de trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos EIE del País Vasco, compuesto por los Organismos Intermedios de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE), Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las Unidades para la Igualdad de los Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y, en su caso, ayuntamientos que desarrollen actuaciones cofinanciadas por los Fondos. Sus objetivos y acciones se detallan en el apartado correspondiente al cumplimiento de los principios horizontales.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

En la Comunidad Autónoma del País Vasco son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a todos los objetivos temáticos del FSE con la excepción del Objetivo Temático 11.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante. Esta información se complementa en el presente apartado con la información relativa al cumplimiento de la condiciones a nivel regional.

Como puede comprobarse en las tablas que se detallan a continuación el País Vasco cumple con las condiciones ex ante detalladas en el cuadro 24, establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) nº 1303/2014.

Las condiciones ex ante temáticas 8.1 y 8.2 se cumplen de manera parcial.

En consecuencia, no resulta necesario definir acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de estas actuaciones.

Las **Condiciones ex ante se desarrollarán en el anexo III**

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	50%	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Nacional: RD Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Regional: Plan de Empleo 2014-2016 y Plan Anual de Empleo 2014	El artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo incluye la realización de itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a colectivos definidos como prioritarios. Además se hace referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad. Lanbide- Servicio Vasco de Empleo ha reformulado las políticas activas de empleo del País Vasco (Plan de empleo regional 2014-2016) para impulsar políticas anticíclicas y a promover decididamente medidas que incentiven la actividad económica y la creación de empleo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Nacional: RD Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Regional: Plan de Empleo 2014-2016 y Plan Anual de Empleo 2014	En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. En este Portal se están incorporando con la colaboración de todos los agentes (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, etc.) todas las ofertas de empleo. El Portal Único de Empleo permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, lo que garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban 85.000 puestos de trabajo. A nivel regional, Lanbide- Servicio Vasco de Empleo dispone de una potente herramienta informática que le permite disponer de ofertas de empleo propias.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Nacional: RD Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Regional: Plan de Empleo 2014-2016 y Plan Anual de Empleo 2014	El artículo 21 del Real Decreto Ley 8/2014 de Empleo define la actuación de las agencias de colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración. Asimismo, el artículo 8 de la Ley 56/2003 de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo recogiendo, entre otros, los siguientes principios de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo: ☐ Participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, incluida la CAPV. A nivel regional Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, dispone de un consejo de administración, el cual es el órgano superior de gobierno de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y está integrado por quince miembros.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Nacional: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las SRL Regional: Plan de Empleo 2014-2016 Servicio Vasco de Emprendimiento LEY 16/2012, de 28 de junio, de	Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE) Consiste en un sistema para la rápida y sencilla de empresas. Está formado por una red de oficinas de creación de empresas (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un sistema de tramitación telemática. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003. Los PAIT ofrecen un servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc. A nivel regional, el Gobierno Vasco quiere recuperar el liderazgo de una sociedad emprendedora, de una sociedad con capacidad de asumir riesgos, una sociedad que debe ser consciente de que cada persona cuenta.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Nacional: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”,	Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1. La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web. A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. A nivel regional, el Gobierno Vasco quiere recuperar el liderazgo de una sociedad emprendedora, de una sociedad con capacidad de asumir riesgos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Tramitación telemática de las SRL Regional: Plan de Empleo 2014-2016 Servicio Vasco de Emprendimiento LEY 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad	Presente	Nacional: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas	Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la creación inclusiva de empresas emergentes.	específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;		Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las SRL Regional: Plan de Empleo 2014-2016 Servicio Vasco de Emprendimiento LEY 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco Plan Interinstitucional de Apoyo al	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Emprendimiento	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Nacional: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las SRL Regional: Plan de Empleo 2014-2016 Servicio Vasco de	Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio. La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online que pretende universalizar² la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. A nivel Regional, existe un extenso ecosistema financiero tanto público como privado. Por un lado, El Gobierno Vasco cuenta con aquellos instrumentos de acceso a la financiación, que actualmente es la principal barrera de los emprendimientos en Euskadi, y en particular el fomento de los microcréditos como herramienta básica de apoyo a los microemprendimientos, así como otros instrumentos recogidos en la Ley 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Emprendimiento LEY 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Nacional El PNAIN fue aprobado en el Consejo de Ministros el 13/12/2013 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016	Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España: ☐ Informe Nacional Social (INS). El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, coordinaron la elaboración del Informe Nacional Social que fue presentado al Comité de Protección Social y que constituye la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración. La estrategia del Gobierno en inclusión social se ha plasmado en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. Este Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Nacional PNAIN aprobado Consejo Ministros 13/12/2013 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016	El Plan Vasco de Inclusión Activa (en adelante PVIA) tiene como visión promover la construcción de una sociedad en la que todas las personas que la conforman se sientan con los mismos derechos y obligaciones, al margen de su situación económica y social, en la que sus diferencias sean respetadas y sus necesidades básicas se encuentren cubiertas -sean éstas económicas, de empleo, relacionales, educativas, de salud o de vivienda- https://www.euskadi.eus/r45-continns/es/contenidos/informacion/actuaciones_documentacion/es_documento/adjuntos/plan_inclusion.pdf
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el	Presente	Nacional PNAIN aprobado Consejo Ministros 13/12/2013 Regional III Plan Vasco de	El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 define las medidas a aplicar para alcanzar el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social. Enfoque de inclusión activa El PNAIN 2013-2016 persigue tres objetivos estratégicos: ☐ Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión. ☐ Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil. ☐ Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Inclusión Activa 2012-2016	particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información. 2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables: ☐ Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos...
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Nacional El PNAIN fue aprobado en el Consejo de Ministros el 13/12/2013 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016	Los actores implicados en la inclusión activa han avanzado hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración...) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social. Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones...

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Nacional PNAIN aprobado Consejo Ministros 13/12/2013 El fue en de el Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan: ☐ Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, cohesión e inclusión.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de	Presente	Nacional PNAin Aprobado Consejo Ministros 13/12/2013 El FUE en de el Regional III Plan de Vasco de	La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del art. 41, “adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda. La sección 4a de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.		Inclusión Activa 2012-2016	caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”. ...
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades	Presente	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	relacionadas con los Fondos EIE.		igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de	Presente	Nacional Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Regional	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con un adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten. El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, fundamentalmente a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y/o gestores de Fondos y Organismos de Igualdad de ámbito nacional y regional Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer será el organismo encargado de velar por la igualdad de género en el País Vasco. En lo que respecta al Marco normativo y legal figura La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		Emakunde Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres VI Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del País Vasco Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los	Presente	Nacional Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad	En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020 - y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020. Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Regional Emakunde Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres VI Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del País Vasco Ley sobre	formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE. Emakunde ha participado en este grupo estratégico.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Nacional: Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en la elaboración de los Programas Operativos del FSE elaborados a nivel nacional. Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de los diferentes Programas. Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en el País Vasco a través de su participación en los comites.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Nacional: Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa	Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes: ☐ Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Nacional: Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa	En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública. La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas. En el caso específico del País Vasco dicha formación es impartida por el Instituto Vasco de Administración Pública
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA). El País Vasco dispone de una Junta Asesora de Contratación Administrativa.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	las normas de la Unión sobre contratación pública.		texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003 General de Subvenciones Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros). El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la	Presente	Ley 38/2003 General de Subvenciones Comisión Nacional de los	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	ejecución de los Fondos EIE.		Mercados y la Competencia Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003 General de Subvenciones Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Competencia	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto	En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento. Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico - prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EEM.			refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, “la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal”, como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal. Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Se considera que este criterio se cumple satisfactoriamente mediante los registros de los órganos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayudas. Esta información se centralizará en el Organismo Intermedio regional. Los datos se recogerán de manera individualizada (microdatos) para cada beneficiario, de manera que se puedan realizar las explotaciones estadísticas que se consideren oportunas. De este modo se facilitará la realización de un seguimiento más efectivo de la intervención. Esta información se solicitará a los beneficiarios finales de las diferentes líneas de actuación. En la recopilación, registro, almacenamiento y explotación de los datos se cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Como documentación anexa a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	agregados.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Como documentación anexa a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados. Estos indicadores han sido transmitidos a los organismos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayuda que han sido los encargados, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, de cuantificar los valores objetivos. Estos organismos gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los beneficiarios finales de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados. Como puede comprobarse, el País Vasco cumple con las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) N° 1303/2014. A su vez el País Vasco dispone de la Ley 4/2010.
G.7 - Existencia de una base	5 - Un sistema eficaz de indicadores de	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos	Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados. Estos indicadores han sido transmitidos a los organismos encargados de la gestión de las diferentes líneas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.		2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	de ayuda que han sido los encargados, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, de cuantificar los valores objetivos. Estos organismos gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los beneficiarios finales de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados. Como puede comprobarse, el País Vasco cumple con las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) N° 1303/2014. A su vez el País Vasco dispone de la Ley 4/2010.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados. Estos indicadores han sido transmitidos a los organismos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayuda que han sido los encargados, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, de cuantificar los valores objetivos. Estos organismos gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los beneficiarios finales de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados. Como puede comprobarse, el País Vasco cumple con las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				del Reglamento (UE) N° 1303/2014. A su vez el País Vasco dispone de la Ley 4/2010.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

A tenor del desarrollo de la gestión de los Fondos EIE durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora en relación a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE.

El Position Paper de la Comisión Europea identifica una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a reducir la carga administrativa para los beneficiarios de los Fondos EIE.

Conforme a estas orientaciones en el caso del PO FSE del País Vasco 2014-2020 se han adoptado las siguientes medidas.

1. Existencia únicamente de dos Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores.

En el PO FSE del País Vasco 2014-2020 el Organismo Intermedio coordinador será la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Puesto que desaparece la figura del organismo colaborador, los organismos que participan en el Programa Operativo se convierten en beneficiarios a excepción de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que en calidad de organismo competente en las políticas activas de empleo a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco será también Organismo Intermedio y ejecutará de modo delegado, a través de un Acuerdo al efecto, algunas de las funciones asignadas a los organismos intermedios, siempre respetando la adecuada separación de funciones.

Los beneficiarios o entidades beneficiarias ajenas al Gobierno Vasco serán seleccionados mediante una convocatoria pública de presentación de proyectos que permitirá seleccionar aquéllos proyectos que, adecuándose a la estrategia definida en el PO, sean susceptibles de generar un mayor impacto.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE. De este modo, se contribuye a reducir la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras.

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a los beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

Estos documentos servirán para establecer criterios de selección de los beneficiarios más claros y precisos. Los criterios de selección de operaciones que aprobará el Comité de Seguimiento definirán los principios de admisibilidad de los beneficiarios y evitarán la aparición de irregularidades al seguir las instrucciones facilitadas por la Autoridad de Gestión.

Asimismo, establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Por su parte el Organismo Intermedio regional elaborará las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Esto permitirá que los beneficiarios dispongan de un mayor conocimiento de los requisitos que se deben cumplir en la gestión del FSE de manera que se evita la repetición de tareas (por errores) o se eviten incidencias en la gestión (irregularidades).

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

5. Aplicación de costes simplificados.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados, lo que representará una reducción de la carga administrativa para el personal encargado de la gestión en todas las entidades.

La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias y las gestoras de proyectos, en especial para las actuaciones de menor volumen.

Con el objeto de seguir avanzando en la implantación de los métodos de simplificación en el cálculo de los costes, la Dirección General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo tiene creado un grupo de trabajo, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de recomendaciones para llevar a cabo los estudios y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas.

6. Sistemas de información.

Para el periodo de programación 2014-2020 la UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020.

7. Medidas de transparencia y buen gobierno

8. Refuerzo de las verificaciones de gestión.

9. Aplicación del plan de innovación pública del G V

Ver anexo VI

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas de carácter transversal que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa Operativo se seleccionarán tratando de minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

- Formación para el empleo en sectores estratégicos de la economía del País Vasco definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente. Entre estos sectores se incluye el sector de la energía, de manera que se impulsará específicamente la formación de las personas (y en consecuencia la mejora de la empleabilidad) en sectores relacionados con la promoción de la eficiencia energética, las energías renovables, etc.
- Fomento del autoempleo en el sector de las energías renovables, la eficiencia energética, así como en el sector de la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en ámbitos como la economía verde o la eficiencia energética.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han tenido en consideración en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido medidas específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación con estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo, dado que se ha identificado que existe una relación directa entre la ausencia de empleo (o la precariedad en el empleo) y la existencia de un mayor riesgo de pobreza.

Las principales medidas que se han incluido en el Programa Operativo dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión son las siguientes:

- Itinerarios integrado de Inserción Sociolaboral que definan el plan personalizado y especializado de inserción laboral de estas personas, se determinen los objetivos de mejora de su nivel de empleabilidad y se le prescriben los recursos formativos, informativos, de empleo-formación, de servicios sociales,... adaptados a sus necesidades.
- Formación para el empleo de personas en situación de riesgo y exclusión social.
- Unidades de apoyo a los Centros Especiales de Empleo.
- Ayudas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario (empleo con apoyo).
- Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad.
- Apoyo a las empresas de economía social.
- Apoyo a la creación de empresas y desarrollo de proyectos en el ámbito de la innovación social.

Asimismo, el Gobierno Vasco ha puesto en marcha una convocatoria para la incorporación de proyectos del tercer sector en el programa operativo. El objeto de esta convocatoria es seleccionar aquellos proyectos susceptibles de generar un mayor impacto sobre las personas con dificultades de inserción en el mercado laboral. Al contar

directamente con las entidades del tercer sector especializadas en cada colectivo se garantiza una mayor adaptación de los proyectos a las necesidades de estas personas.

Además, en el resto de actuaciones no dirigidas específicamente a las personas en riesgo de exclusión social, se han incluido cláusulas para garantizar la igualdad de las personas candidatas en la selección de las acciones beneficiadas. Del mismo modo, en algunas de las acciones se prioriza (o se adoptan medidas positivas) para favorecer la participación de estas personas.

En el caso de personas migrantes no se realizará en ningún caso distinciones entre los diferentes grupos: ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional.

En definitiva, el principio de no discriminación se ha considerado de manera transversal en la definición del Programa Operativo.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tomado en consideración en todas las fases de elaboración del Programa Operativo.

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por EMAKUNDE – INSTITUTO VASCO DE LA MUJER realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Éste realiza una evaluación del Programa desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de “brechas de género” en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

Las principales “brechas de género” identificadas son se desarrollan en el anexo VII:

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que en las acciones propuestas señaladas en el capítulo 2 del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la “brecha de género”.

Además, conviene destacar que las ordenes reguladoras de las líneas de actuación se adecúan a los requisitos establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y están sometidas a un informe de Evaluación de Impacto de Género.

Además, a los organismos beneficiarios que participen en el Programa se les exige en la convocatoria que de acceso a su participación que cuenten personal técnico de igualdad o, en su defecto, se comprometan a contratar asesoramiento experto en materia de género. Se trata de que en la ejecución de las acciones previstas se tenga en cuenta las necesidades diferenciales de la mujeres, se adopten medidas para evitar la discriminación y si resulta necesario se desarrollen medidas de acción positiva.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tenido en consideración en la programación de la asistencia técnica. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género. Para poder realizar este análisis en los indicadores relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones

En cuanto a los Organismos Intermedios del Programa Operativo, tanto el Departamento de Empleo y Políticas Sociales como Lanbide-Servicio Vasco de Empleo cuentan con Unidades de Igualdad integradas por personas técnicas especializadas en materia de igualdad que se encargan de velar por la aplicación transversal de este principio en todas las políticas que se desarrollan.

Así mismo, en virtud del principio de asociación EMAKUNDE se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente en donde estaba representado a título consultivo en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

Finalmente, conviene señalar que, impulsado por Emakunde, se ha constituido un Grupo de trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos EIE del País Vasco. Sus objetivos son:

- Contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (FEDER, FSE) en el País Vasco en el periodo 2007-2013 y en el próximo periodo 2014-2020.
- Fortalecer la capacidad de los Organismos intermedios para la incorporación de la igualdad en los procesos de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas y la capacidad de las Unidades para la igualdad de los tres niveles de la Administración para apoyar a los organismos intermedios y a los órganos gestores en esos procesos.

- Reforzar la interlocución entre las Unidades para la igualdad y los organismos intermedios y gestores.

El Grupo está compuesto por las Unidades para la Igualdad de los Departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y, en su caso, ayuntamientos que desarrollen actuaciones cofinanciadas por los Fondos, los Organismos Intermedios de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Las acciones que se propone realizar son:

- Compartir información sobre las actuaciones desarrolladas por cada entidad para la consecución de los objetivos.
- Realizar un seguimiento de los Programas Operativos en cuanto a la incorporación de la igualdad de mujeres y hombres.
- Realizar actuaciones conjuntas que redunden en una mejora de los Programas Operativos desde la perspectiva de la igualdad.
- Participar en actividades formativas organizadas en la CAE y por la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Importe en euros			7.895.296			64.084.844,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Importe en euros			5.120.000			40.000.000,00
6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Importe en euros			379.311			1.988.370,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	2.486	2.999	5.485	5.905,00	5.962,00	11.867,00
6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E007 - Número proyectos de creación de entidades de economía social	Número			31			11,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	7.166	7.607	14.773	11.566,00	10.579,00	22.145,00
6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	30	30	60	79,00	79,00	158,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	CO16 - participantes con discapacidad	Número	573	433	1.006	614,00	435,00	1.049,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 han sido los siguientes:

1. Autoridades regionales, locales y urbanas:

- LANBIDE. Servicio Vasco de Empleo.
- EMAKUNDE. Instituto Vasco de la Mujer.
- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dirección de Economía y Planificación.
- IHOBE - Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- DIPUTACIONES FORALES de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa
- EUDEL. Asociación de Municipios Vasco.
- GARAPEN. Asociación de Agencias de Desarrollo del País Vasco.
- Universidades: UPV/EHU, Universidad de Deusto y Mondragon Unibertsitatea

1. Agentes económicos y sociales

- Sindicatos: ELA, LAB, UGT y CCOO.
- CONFEBASK. Confederación Empresarial Vasca.
- Cámaras de Comercio de Bilbao, Gipuzkoa y Álava.

1. Organismos representativos de la sociedad civil

- Miembros de la Mesa de Dialogo Civil: ONCE, Coordinadora ONG Euskadi; EAPN; EHLABE; Elkartean–Edeka; Fedeafes-Edeka; Federpen; FEVAS; Gizardatz; Gizatea; Harresiak apurtuz; Hirekin, Hirukide; Lares, REAS.
- Consejo de la Juventud de Euskadi.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
PO FSE reprogramado REACT-UE País Vasco 14-20	Información complementaria	16-sep-2021			3545380412	PO FSE reprogramado REACT-UE País Vasco 14-20		
Memoria reprogramación REACT-UE PO FSE País Vasco	Información complementaria	16-sep-2021			720108100	Memoria reprogramación REACT-UE PO FSE País Vasco		
Metodología de cálculo de indicadores PO FSE País Vasco	Información complementaria	16-sep-2021			151344993	Metodología de cálculo de indicadores PO FSE País Vasco		
Certificado aprobación por el Comité de Seguimiento	Información complementaria	16-sep-2021			290292296	Certificado aprobación por el Comité de Seguimiento		

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	21-jul-2015		Ares(2015)3311213	Evaluación ex ante	07-ago-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP011 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	16-sep-2020		Ares(2020)4845866	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP011 3.0 es	16-sep-2020	n002jk3o

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 802855462

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "R-AT", objetivo específico "R-AT", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «6A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER12» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9v».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «6A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.42	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER12» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9v».
Advertencia	2.47	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".
Advertencia	2.48	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".